



PODER LEGISLATIVO
Cámara de Senadores
Secretaría General

CÁMARA DE SENADORES

EXP: PS-25 02188

FECHA DE SESIÓN (ORDINARIA)

7 DE MAYO DE 2025.

17.- Proyecto de Ley QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (MEC), UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 10385, CUENTA CORRIENTE CATASTRAL N° 27-0925-13, FRACCION '2', UBICADO EN LA 3RA. COMPAÑÍA ISLA BOGADO DEL MENCIONADO DISTRITO. PARA AMPLIACIÓN DEL COLEGIO NACIONAL ISLA BOGADO", presentado por el senador Derlis Maidana, de fecha 5 de mayo de 2025.

GIRADO A LAS COMISIONES DE:

- 1.- ASUNTOS DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES, DISTRITALES Y REGIONALES.
- 2.- ENERGÍA, RECURSOS NATURALES, POBLACIÓN, AMBIENTE, PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE.
- 3.- DESARROLLO SOCIAL.

DECISIONES TOMADAS DURANTE LA SESIÓN.

APROBADO EN SESIÓN:	APROB. CON MODIF.:
RECHAZADO EN SESIÓN:	RATIFICADO EN SESIÓN:
ARCHIVADO EN SESIÓN:	RETIRADO EN SESIÓN:
VUELTO A COMISIÓN:	SOLICITADO POR:
POSTERGADO	SOLICITADO POR
PASA A:	VUELVE A:

OBSERVACIONES:



CONGRESO DE LA NACIÓN
CÁMARA DE SENADORES

2/48

Propósito: "Contribuir con la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país"
Misión: "Legislar y Controlar en representación del Pueblo, para la consolidación del estado social de derecho"
Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad".
---*---

Asunción, 05 mayo de 2025

A SU HONORABILIDAD
DOCTOR BASILIO NUÑEZ, Presidente.
Honorable Cámara de Senadores
E. _____ S. _____ D. _____


De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra Honorabilidad, a los efectos de presentar el proyecto de ley **QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE A TRANSFERIR A TITULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO - MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (MEC), UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 10385, CUENTA CORRIENTE CATASTRAL N° 27-0925-13, FRACCION "2", UBICADO EN LA 3RA. COMPAÑÍA ISLA BOGADO DEL MENCIONADO DISTRITO. PARA AMPLIACION DEL COLEGIO NACIONAL ISLA BOGADO** para su posterior tratamiento y estudio.

Se adjunta la exposición de motivos como lo establece el Artículo 203 DEL ORIGEN Y LA INICIATIVA, de la Constitución Nacional.


SENADOR DE LA NACION




Mario Villaiba
H. Cámara de Senadores



CONGRESO DE LA NACIÓN
CÁMARA DE SENADORES

Propósito: "Contribuir con la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país"
Misión: "Legislar y Controlar en representación del Pueblo, para la consolidación del estado social de derecho"
Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad".

---*---

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La comunidad educativa del colegio Isla Bogado de la ciudad de Luque habilitado por resolución N° 164/2003, ha solicitado la ampliación del terreno a favor del mencionado colegio ante las autoridades Municipales, la superficie solicitada es de: 1.781 m². 15 dm². (Mil setecientos ochenta y un metros cuadrados, quince decímetros cuadrados). Y pertenece a una fracción destinada para plaza y edificio público como parte de la finca n° 10385, cuenta corriente catastral n° 27-0925-13, fracción "2", ubicado en la 3ra. compañía isla bogado del mencionado distrito

Cabe mencionar que la fracción solicitada se encuentra colindante con la institución educativa Conforme a la ley N° 4660, de fecha 18 de julio del año 2012. Actualmente titulada a favor el MEC Ministerio de Educación y Ciencias.

El presente pedido de desafectación se realiza con la firme intención de realizar la ampliación del predio del "Colegio Nacional Isla Bogado".

La institución educativa en la zona de referencia se encuentra funcionando hace más de 30 años, y por otro lado con la titulación a nombre del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), construirá a más obras de infraestructuras para poder ofrecer mejores servicios relativos a la educación del distrito de Luque – Dpto. Central.

Recordemos que la educación constituye un eje transversal para el desarrollo y crecimiento de la sociedad, y nosotros como representantes de la ciudadanía, debemos buscar mejorar la calidad de gestión principalmente en estas instituciones, es por eso que se solicito el apoyo de los colegas para la aprobación del presente Proyecto de Ley.



CONGRESO DE LA NACIÓN
CÁMARA DE SENADORES

Propósito: "Contribuir con la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país"
Misión: "Legislar y Controlar en representación del Pueblo, para la consolidación del estado social de derecho"
Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad".

---*---

LEY N°

“QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO - MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (MEC), UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 10385, CUENTA CORRIENTE CATASTRAL N° 27-0925-13, FRACCIÓN "2", UBICADO EN LA 3RA. COMPAÑÍA ISLA BOGADO DEL MENCIONADO DISTRITO. PARA AMPLIACION DEL COLEGIO NACIONAL ISLA BOGADO.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°. - Desafectase del dominio público municipal y autorizase a la Municipalidad de Luque a transferir a título gratuito a favor del estado paraguayo - Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), un inmueble individualizado como parte de la finca N° 10385, cuenta corriente catastral N° 27-0925-13, fracción "2", ubicado en 3ra compañía del mencionado distrito, para la ampliación del predio del "Colegio Nacional Isla Bogado ", cuyos detalles técnicos son los siguientes:

FRACCIÓN 1 (INMUEBLE DEL COLEGIO NACIONAL ISLA BOGADO)

AL NORTE: Con rumbo S- 59° 46' —E, mide 70.00 m. (Setenta metros), y linda con calle pública.

AL SUR: Con rumbo N- 59° 46' —W, mide 70.00 m. (Setenta metros), y linda con la Fracción 2, resto

AL ESTE: Con rumbo S- 30° 14' -W, mide 44.45 m. (Cuarenta y cuatro metros, cuarenta y cinco centímetros), y linda con Calle pública.

AL OESTE: Con rumbo N- 30° 14' -E, mide 44.45 m. (Cuarenta y cuatro metros, cuarenta y cinco centímetros), y linda con calle pública.

SUPERFICIE: 3.111 m². 50 dm². (Tres mil ciento once metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados).

FRACCIÓN 2 (Inmueble destinado a plaza y edificio público a desafectar del dominio público para transferir al Colegio Nacional Isla Bogado).

AL NORTE: Con rumbo S- 59° 46' —E, mide 70.00m (Setenta metros) y linda con la Fracción 1, transferida al Colegio Nacional Isla Bogado.

AL SUR: Con rumbo N- 71° 49' -W, mide 71.52 m Setenta y un metros, cincuenta y dos centímetros), y linda con la Sucesión Barreto, hoy, Plaza.

AL ESTE: Con rumbo S- 30° 14' —W, mide 17.97 m. (Diecisiete metros, noventa y siete centímetros), y linda con calle pública.

AL OESTE: Con rumbo N- 30° 14' —E, mide 32.92 m. (Treinta y dos metros, noventa y dos centímetros), y linda con calle pública.

SUPERFICIE: 1781 m². 15 dm². (Mil setecientos ochenta y un metros cuadrados, quince decímetros cuadrados).

REFERENCIA: Los esquineros Nor-este (Punto 1) y Suroeste (Punto 3), de la fracción Matriz, están referenciados a Coordenadas Planas U.T.M., siendo sus datos los sgtes; Esquinero Nor-este (Punto 1); N- 7201037.00 metros; E- 451841.00 metros, y Esquinero Sur-oeste (Punto 3); N- 7201027.00 metros; E- 451758.00 metros, de la Zona 21-Sur.

Artículo 2°. - De forma.



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Intendencia

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

Nota I. M. N° 01 /2025

Luque, 03 ENE 2025

Señor Presidente del Congreso Nacional:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LUQUE, tiene a bien dirigirse a Ud., y por su digno intermedio donde corresponda, con el objeto de solicitar la desafectación de una fracción de terreno de dominio público municipal con ubicado en la 3° Compañía Isla Bogado, para posterior transferencia a favor de **MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS (MEC)** para asiento del **Colegio Nacional Isla Bogado**.

Que, conforme a la Resolución J.M. N° 973/2024 se autoriza la remisión del expediente al Congreso Nacional para la desafectación de una fracción de terreno. Al efecto remitimos el Expediente Municipal N° 5948/24 presentada por el Colegio Nacional Isla Bogado s/ desafectación, con treinta y ocho (38) fs.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarlo con nuestra más alta consideración.

Abg. Manuel González
Secretario General



Abg. Carlos Echeverría Estigarribia
Intendente Municipal

A SU EXCELENCIA
SENADOR NACIONAL SR. BASILIO NUÑEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CAMARA DE SENADORES

E. S. D.

Visión: Entidad reconocida por la sociedad como Institución modelo de desarrollo local, a través de la innovación constante de sus procesos, productos y servicios y la promoción de la cultura de la participación de los ciudadanos, preservando su identidad y patrimonio cultural, con servidores públicos competentes y comprometidos. Dirección: Avda. Guillermo Leoz esq. Pasaje Santa Catalina 2060 Luque, Py (+595) 21 642-215 Web: www.luque.gov.py | municipalidad@luque.com.py



JUNTA MUNICIPAL DE LUQUE

38

MISIÓN: "Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente"

RESOLUCIÓN J.M. Nº 973/2.024.

V I S T O: con relación a la Nota S.G. Nº 548/24 de fecha 14 de junio del 2024 por los que se solicita la desafectación de una fracción, ubicado en la 3ª Compañía Isla Bogado de la Ciudad de Luque, presentado por LIC. ARNALDO ESPINOLA AVALOS en representación del COLEGIO NACIONAL ISLA BOGADO. -----

CONSIDERANDO: EL DICTAMEN DE LA ASESORA JURIDICA DE LA JUNTA MUNICIPAL: Visto, el Expediente Nº 5948/2024, referente a la solicitud de DESAFECTACION DE INMUEBLE DE DOMINIO MUNICIPAL a favor de la Comunidad Educativa. El inmueble proveniente del fraccionamiento SAN RAFAEL se encuentra anexado al predio afectado al COLEGIO NACIONAL ISLA BOGADO - MEC, ubicado en la 3a. Compañía ISLA BOGADO, este departamento jurídico indica:

Que, el inmueble en cuestión está individualizado con la Cta. Cte. Ctral. Nº 27-0925-13. Con una Superficie total de 1.781 m2, actualmente afectado a Plaza y Edificio Público. Corresponde a **Fracción 2 Resto**, solicitado en desafectación para ampliación del Colegio Nacional Isla Bogado - MEC. La solicitud obedece al gran crecimiento de la comunidad educativa.

Que, la **Ley 3966 ORGANICA MUNICIPAL Art. 134.- Bienes del Dominio Público.** Son bienes del dominio público, los que en cada municipio están destinados al uso y goce de todos sus habitantes, tales como: a. las calles, avenidas, caminos, puentes, pasajes y demás vías de comunicación que no pertenezcan a otra administración; b. las plazas, parques, inmuebles destinados a edificios públicos y demás espacios destinados a recreación pública; c. las aceras y los accesorios de las vías de comunicación o de espacios públicos a los que se refieren los incisos a) y b); d. los ríos, lagos y arroyos comprendidos en las zonas urbanas del Municipio, que sirven al uso público, y sus lechos; e. los que el Estado transfiera al dominio público municipal; f. las fracciones destinadas para plazas, edificios públicos, calles y avenidas, resultantes de loteamientos; g. los bienes del dominio privado municipal declarados de dominio público, por ordenanza municipal, que deberán ser inscriptos en la Dirección General de los Registros Públicos.

Que, ejerciendo el Municipio dominio sobre sus bienes, puede enajenarlos en el modo y forma establecidos por la Ley Orgánica Municipal. Por lo expuesto, la desafectación solicitada redundaría en beneficio de los jóvenes estudiantes quienes asisten al Colegio Nacional Isla Bogado.

POR TANTO, la Junta Municipal de Luque, reunida en Concejo. -----

RESUELVE:

- Art. 1º:** CONCEDER en usufructo de una fracción de terreno destinado para plaza, ubicado en la 3ª Compañía Isla Bogado de la Ciudad de Luque, individualizado con la Cta. Cte. Ctral. Nº 27-0925-13 con una Superficie total de 1.781 m2 a favor del MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS (MEC) para asiento del COLEGIO NACIONAL ISLA BOGADO. -----
- Art. 2º:** AUTORIZAR a la Intendencia Municipal la remisión de todos los antecedentes al Congreso Nacional para la sanción de la Ley de Desafectación de dominio Público al Privado de un terreno destinado para plaza y edificio público para la Transferencia al MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS (MEC) para asiento del COLEGIO NACIONAL ISLA BOGADO. -----
- Art. 3º:** Comunicar a la Intendencia Municipal. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LUQUE, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y CUATRO.

Lic. Carlos Candia González
SECRETARIO DE LA J.M.

LUQUE,

Abog. Enrique Daniel Quintana Galeano
PRESIDENTE DE LA J.M.

Téngase por promulgada la presente Resolución. -

17 DIC 2024

Abg. Manuel González
SECRETARIO GENERAL

Abg. Carlos Echeverría Estigarribia
INTENDENTE MUNICIPAL

VISIÓN: "Entidad reconocida por la sociedad como institución modelo de desarrollo local, a través de la innovación constante de sus procesos, productos y servicios y la promoción de la cultura de la participación de los ciudadanos, preservando su identidad y patrimonio cultural, con servidores públicos competentes y comprometidos" Dirección: Prof. Guillermo Leoz y María Auxiliadora Tel. (021)642-215 | Web: www.Juque.gov.py

Acta N° 12/2024

En la plaza 21 de setiembre de la tercera Compañía Isla Bogado de la ciudad de Luque, república del Paraguay, a los 27 días del mes de noviembre del año 2024, siendo las 18:15 horas, se lleva a cabo la AUDIENCIA PÚBLICA con los vecinos, representantes de comisiones vecinales, el Prof. Lic. Raúl Arnaldo Espinola, director del Colegio Nac. Isla Bogado y los concejales de la ciudad de Luque: Francisca Franco, Romulo Pérez, Manuel Achuecarro Gill y Arnaldo Daniel Baeza para tratar el pedido de ampliación del predio del colegio.

El director Raúl Espinola saluda a los presentes y agradece por su presencia, explica el motivo por el cual los responsables de la comunidad educativa solicitan la ampliación del terreno, menciona que todo lo que se ha edificado en la institución es gracias a la autogestión de la Comunidad Educativa y una partecita mediante los recursos del FONACIDE ejecutado por la Municipalidad de Luque; que hasta la fecha el MEC no ha invertido aún en infraestructura, sin embargo, este año esta institución fue seleccionada para recibir un Proyecto grande en infraestructura del MEC: con una inversión aproximada de 1.000.000.000 \$s. (mil millones de guaraníes) consistente en construcción de aulas de tipología para Bachillerato Técnico y reparaciones varias; como el predio del colegio resultará chico para la inversión proyectada, el director solicitó a la Municipalidad, la ampliación del terreno. A continuación, hace uso de la palabra la concejal Francisca Franco, explica a los presentes que la idea de la audiencia pública es más bien para escuchar a los pobladores de esta zona para saber

La prioridad que tienen como comunidad, si verdaderamente consideran necesario otorgar la ampliación del predio del colegio o mantener así como está; seguidamente el concejal Romulo Pérez manifiesta su postura personal respecto a los espacios públicos e insta a los presentes a tomar conciencia de la importancia de los espacios verdes en la actualidad, refiere que justamente por la pérdida de dichos espacios con el tiempo se producen los grandes desastres ambientales y fundamentalmente para tener en cuenta que la mayor reserva de agua dulce está en Patiño y se alimenta justamente de las lluvias adsorbidas por la tierra y no precisamente por los cauces hidricas; así mismo expone su parecer el concejal Manolo Aducarro al mencionar que él está de acuerdo siempre para ayudar cuando se trata de la Educación y/o de la Salud pero que también coincide con su colega Romulo Pérez en Analizar bien primeramente la situación y fundamentalmente resolver después de escuchar la postura de los vecinos frentistas; a su vez el concejal Baeza manifiesta estar de acuerdo ante el pedido del colegio por tratarse de la educación de los jóvenes y que por esa razón planteó a sus colegas concejales realizar la audiencia pública y escuchar a la gente para luego tomar una decisión. La señora Eligia Garcete vecina, pide la palabra y expone que están de acuerdo en ceder parte de la Plaza para ampliar el predio del Colegio para así garantizar la construcción del MEC que tanta falta hace para el colegio, asegura que en las cercanías existen muchas plazas y empieza a citar asegurando que la Plaza más alejada se encuentra a 600 metros y la más cerca a 50 metros: como la Plaza 16 de agosto, la Plaza Villa Gabriela, La Plaza San Rafael, la Plaza 10 de agosto, la Plaza 9 de febrero, la Plaza 24 de junio, la Plaza Fincoñ Alegre, la Plaza 20 de Julio, la Plaza 24 de

de octubre, la Plaza San Francisco, la Plaza Amistad, la Plaza Mitá Aty. También habla el Señor Lorenzo Calderón, manifiesta su total apoyo para la ampliación del terreno del Colegio y asegura que solo mediante la educación se puede lograr todas esas dificultades que recién se ha mencionado; Así mismo habla el profesor Alfredo Goiburú al expresar que la Plaza estuvo en total situación de abandono hasta hace poco, donde frecuentaban los consumidores de drogas, además ya se convertía en vertedero de basura, fue entonces que los estudiantes del 3º curso del Colegio realizaron un proyecto de mejoramiento de la Plaza, a partir de ahí quedó nuevamente como una Plaza limpia y en condiciones. Menciona además que disiente con el concejal Rómulo Pérez al argumentar que los desastres climáticos no se producen solo por la falta de Plazas públicas sino más bien por la falta de planificación en cuanto a diseño urbano y fundamentalmente por la falta de un buen sistema de desagüe pluvial; expuso además a los concejales presentes que el claro ejemplo del desinterés y la falta de planificación más la falta de control de la Municipalidad son estas casas de construcciones de HºAº encima del arroyo paralelo a la calle campo Vía, continuación de calle, donde se está taponando el cauce de ese arroyo. Los concejales se comprometen realizar todas las acciones que estén dentro de sus competencias e insta a los vecinos a llegar junto a ellos para trabajar más coordinadamente, sugieren además que se organicen en comisiones vecinales para exigir a la Municipalidad las mejoras para su comunidad. Para concluir, el concejal Rómulo Pérez pregunta a los vecinos si están de acuerdo en ceder una parte de la plaza para la ampliación

del predio del Colegio a lo que manifiestan en forma unanime estar muy de acuerdo. El concejal Baeza aclara que ellos se encargaran de conversar con los demás concejales para transmitirles la postura de los vecinos para poder resolver de la mejor manera en la Junta Municipal en una sesion ordinaria.

No habiendo otro asunto que tratar se da por finalizada la audiencia pública, siendo las 19:50 horas.

- Shirley Colmán 4.989.279
- Ramona Vallejo 1925576
- Elvira R. López 4277028
- Moreno Villa Mca 4993.438
- 3.553.089
- Elvira Sig. Yaneza 4334742
- 1.00633+
- 192848307
- 1.276.121
- Concepcion San 4.430.027
- 4.805.340
- 5449.995
- CS 4501.004
- 40.30.194
- CS 3170207
- 4.089.446
- CS 3359219
- 4.535.133
- CS 4549857
- 2380961
- 6.755.622
- 3.793.456
- 3.881.813
- 9632694
- 4.029.488
- 1519.714
- 4169748
- 2539593
- 1927126
- 3031413
- 2.519.554
- concepcion.3777091
- 4138662
- 2048061
- Lourdes Britez
- 2700863
- 4451234

Antonio	4.368.070	José Giménez	3.529.233
Ramón S. Lora	2.995.262	Juan José Méndez	5.274.928
Néstor López	3.872.727	Ana Amarilla	4.128.134
Samuel Rojas	4.281.946	María Rojas	944.537
Ricardo P. Rojas	2.988.549	JTB	1.408.906
Ramona Capdevila	5.494.257	Roberto	1.791.605
Karibel Méndez	5.122.956	Justo	3.796.322
Fernando Meléndez	3.790.843	M. S. R.	3.719.419
Roberto	6.124.876	José Luis M.C.	3.291.935
Roberto	2.412.113	Roberto	4.341.916
Roberto	3.261.543	William Roldán	1.949.249
Roberto	6.260.668	Roberto	2.060.341
Marta B. Ruiz	5.911.569	J. P. Ruiz	5.049.239
Gustavo A. Varso	2.540.435	Roberto	4.027.297
Roberto	3.424.040	Roberto Ullate	6.946.296
		Zinédine Zarruk	4.687.766
Ramona B. Rojas	6.743.839	José María S.	2.058.983
Graciela Freter	3.244.743	JTB	3.667.454
Roberto	1.608.803	Rodrigo Angulo	1.434.280
Roberto	4.039.461	Roberto	2.475.102
Roberto	1.415.957	Miguel Ángel Herrera	4.256.612
Roberto	4.608.635	Fernando Rodríguez	5.018.297
Roberto	4.364.555	Adriana Herrera	1.556.758
Roberto	9.546.929	Roberto	3.713.179
Roberto	4.191.043	Roberto	3.292.015
Roberto	3.674.534		
Roberto	3.275.614		
Dora Elisa Díaz	3.931.407		
Eduardo S. S.	1.254.066		
Miguel S.	3.413.018		
Roberto	4.003.112		
Roberto	3.769.499		
Mirian Escobar	5.674.092		



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Secretaria General

32-

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

Nota S.G. N° 548 /2024

Director
0982-321-550
Luque, 14 JUN 2024

Señor:
José Manuel Achucarro Gill, Presidente
Junta Municipal de Luque
Presente.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE,
por expresas instrucciones del **INTENDENTE MUNICIPAL ABG. CARLOS ECHEVERRIA,** tiene a bien dirigirse a usted, y por su intermedio a los demás miembros de la Honorable Junta Municipal, en relación a al expediente N° 5948/24 a nombre del **COLEGIO NACIONAL ISLA BOGADO s/ Desafectación.**

Que, se remite el informe de la Dirección de Catastro sobre la solicitud de desafectación de un inmueble destinado a plaza con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0925-13 y el Dictamen N° 1217/24 de la Dirección de Asuntos Jurídicos. Por tanto, se remite a la Honorable Junta Municipal para su estudio y consideración.

Se adjunta expediente con veintinueve (29) fs.

Sin otro particular, aprovecha la oportunidad para saludarlos con su consideración más distinguida.

A COMISIONES ASESORAS DE LA JUNTA MUNICIPAL
FECHA: 18 JUN 2024
DESTINO: HAYP
SECRETARIO H.J.M. PRESIDENTE H.J.M.

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
SECRETARIA GENERAL
Ag. Manuel González
Secretario General

JUNTA MUNICIPAL
Recibi: Carlos Cardo
Fecha: 14 JUN 2024
Hora: 12:14
Firma: [Signature]

Visión: Entidad reconocida por la sociedad como institución modelo de desarrollo local, a través de la innovación constante de sus procesos, productos y servicios y la promoción de la cultura de la participación de los ciudadanos, preservando su identidad y patrimonio cultural, con servidores públicos competentes y comprometidos. Dirección: Avda. Guillermo Leoz esq. Pasaje Santa Catalina 2060 Luque, Py. (+595) 21 64 215. Web: www.luque.gov.py | municipalidad@luque.com.py

[Handwritten signatures and initials]



Municipalidad de Luque
Dirección de Asuntos Jurídicos

Misión: "Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente".

RECURRENTE: LIC. RAUL ARNALDO ESPINOLA ÁVALOS, DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL ISLA BOGADO. -

REFERENCIA: SOLICITUD DE DESAFECTACION. -

EXPEDIENTE: 5948/24.-

DICTAMEN N°: 1217 /24.-

Luque, 14 de junio de 2024.-

Señor Intendente Municipal:

Me dirijo a Ud. a objeto de hacer referencia a la nota MESA DE ENTRADA N°5948/24, de fecha 30 de mayo de 2024, por el Lic. Raúl Arnaldo Espinola Avalos, Director del Colegio Nacional de Isla Bogado, en la que solicita la desafectación a favor de la comunidad educativa el inmueble que proviene del Fraccionamiento SAN RAFAEL, que esta anexada a la parcela destinada para Edificios Públicos. La Superficie ocupada por el colegio y que esta titulada a favor del MEC es de 3.111,50 m²., con Cta. Cte. Ctral N°27-0925-12 Sin embargo, con el crecimiento de esta institución resulta pequeño el predio por lo que solicitan la desafectación de la FRACION 2, como resto, con 1.781m², Cta. Cte. Ctral. N°27-0925-13 ubicada en la 3° Compañía Isla Bogado, Jurisdicción de Luque. -

Que, la Dirección de Catastro y Urbanismo, en el Informe S.I.G. N°275/24 y, Informe N°420/24 menciona; *las coordenadas, dimensiones, superficies y linderos, en las fojas coinciden con lo descripto. El Sistema de Información Geográfica cumple en informar que la FRACCION 2-RESTO, con una superficie de 1.781m² y cta. Cte. Ctral N°27-09225-13, ubicado en el plano de Fraccionamiento, corresponde a la fracción solicitada a la Desafectación, para la ampliación del terreno adjudicado al Colegio Nacional Isla Bogado-MEC, con una superficie de 3.111,50m², cta. Cte. Ctral N°27-0925-12.-*

Que, dicho pedido está contemplada en la LEY N° 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL-CAPÍTULOVI De la Expropiación:

Artículo 267.- Expropiación por Causa de Interés Social.

Para la ejecución de los planes de desarrollo urbano, se podrá gestionar la expropiación por causa de interés social de los inmuebles a ser afectados. A dichos efectos, el Intendente Municipal solicitará a la Junta Municipal la autorización, que debe indicar:

- los fundamentos de la medida solicitada;
- la situación jurídica del inmueble;
- el destino que tendrá el mismo;
- el informe pericial georreferenciado y los planos del inmueble;
- avaluación fiscal del bien a expropiar; y,
- la fuente de recursos para sufragar los costos.

Una vez promulgada la ley de expropiación, la Municipalidad y los propietarios acordarán en un plazo no mayor a noventa días, el precio del inmueble expropiado. Si no llegaren a un acuerdo se acudirá inmediatamente al Juez de Primera Instancia en lo Civil para la fijación judicial del precio.

Visión: "Entidad reconocida por la sociedad como institución modelo de desarrollo local, a través de la implementación constante de sus procesos, productos, servicios y la promoción de la cultura de la participación ciudadana, preservando su identidad y patrimonio cultural, con servidores públicos competentes y comprometidos".
Dirección: Avda. Guillermo Leoz esq. Pasaje Santa Catalina 2060. Luque, Py (+595) 21 642 - 215 Interno 156 /Web: www.luque.gov.py / municipalidad@luque.gov.py





Municipalidad de Luque Dirección de Asuntos Jurídicos

Misión: "Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente".


Si la expropiación correspondiera a la mayor parte del inmueble, y la porción restante no pudiere tener un destino útil para el propietario, deberá ella abarcar la totalidad del terreno.

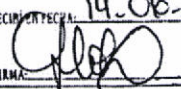
Que, Artículo 136. De la misma ley menciona sobre la Afectación del Dominio Público al Privado por Ley, establece; La Ley podrá establecer que un bien del dominio público municipal pase a ser un bien del dominio privado cuando así lo exija el interés general, a excepción de los inmuebles destinados a plazas, parques y espacios verdes en general.

Así las cosas, es criterio de esta Dirección de Asuntos Jurídicos, que el presente expediente sea remitido a la Honorable Junta Municipal, atendiendo que, por razones excepcionales de interés de la comunidad, un bien del dominio público, puede pasar a ser un bien del dominio privado, lo cual se requiere necesariamente, para que tal situación ocurra, debe ser establecida por Ley de la Nación, para cuyo efecto, la Junta Municipal debe recurrir al mecanismo administrativo establecido para la desafectación a favor del COLEGIO NACIONAL DE ISLA BOGADO- MEC, la fracción solicitada, previo estudio y consideración .-

Es mi dictamen, salvo mejor parecer.

ORIGINAL


Abg. Alfredo Raúl Salinas G.
Director de Asuntos Jurídicos
Alfredo Raúl Salinas G.
ABOGADO - ESCR. PÚBLICO
MATRÍCULA N° 18.118
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Municipalidad de Luque
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDA FECHA: 14-06-24
FIRMA: 

Visión: "Entidad reconocida por la sociedad como institución modelo de desarrollo local, a través de la innovación constante de sus procesos, productos, servicios y la promoción de la cultura de la participación de los ciudadanos, preservando su identidad y patrimonio cultural, con servidores públicos competentes y comprometidos".
Dirección: Avda. Guillermo Leoz esq. Pasaje Santa Catalina 2060. Luque , Py (+595) 21 642 - 215 Interno 156 /Web: www.luque.gov.py / municipalidad@luque.gov.py

Luque
diferente!



GOBIERNO MUNICIPAL CARLOS ECHEVERRÍA

DIRECCION DE

CATASTRO



Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente capacitados, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión incluyente, eficiente, transparente y participativa con respeto al Medio Ambiente.

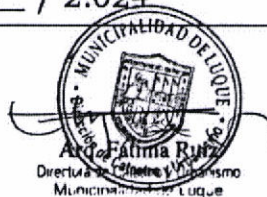
MEMORÁNDUM N° 454 / 2.024

PARA: Abg. Alfredo Raúl Salinas, Director.
Dirección de Asuntos Jurídicos.

DE: Arq. Fátima Ruiz, Directora.
Dirección de Catastro y Urbanismo

ASUNTO: Desafectación de Plaza.

FECHA: 03-06-2024.



El Expediente N° 5.948/24 de fecha 30 de mayo de 2.024, presentado por el Sr. Raúl Arnaldo Espínola Ávalos en el cual solicita Desafectación de Plaza

Se remiten los siguientes: Informe N° 275/24 del Departamento de Sistema de Información Geográfica (S.I.G.) y el Informe N° 420/24 del Departamento Técnico Catastral.

Sin otro particular, me despido cordial y atentamente. -

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
Asesoría Jurídica
Recibí en fecha: 06.06.24
Hora: 12:21
Firma: [Signature]

Luque
diferente!



DIRECCION DE
CATASTRO



29
27

GOBIERNO MUNICIPAL CARLOS BOHEVERRIA

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos al servicio de la ciudadanía, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión incluyente, eficiente, transparente y participativa con respeto al Medio Ambiente.

MEMORÁNDUM N° 454 / 2.024

PARA: Abg. Alfredo Raúl Salinas, Director.
Dirección de Asuntos Jurídicos.
DE: Arq. Fátima Ruiz, Directora.
Dirección de Catastro y Urbanismo
ASUNTO: Desafectación de Plaza.
FECHA: 03-06-2024.



El Expediente N° 5.948/24 de fecha 30 de mayo de 2024, presentado por el Sr. Raúl Arnaldo Espínola Ávalos en el cual solicita Desafectación de Plaza

Se remiten los siguientes: Informe N° 275/24 del Departamento de Sistema de Información Geográfica (S.I.G.) y el Informe N° 420/24 del Departamento Técnico Catastral.

Sin otro particular, me despido cordial y atentamente. -

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
Asesoría Jurídica
Recibi en fecha: 06.06.24
Hora: 12:34
Firma: *[Signature]*

Luque
diferente!



GOBIERNO MUNICIPAL CARLOS BACHEVERRIA

DIRECCION DE
CATASTRO



28-
26

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servicios públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión eficiente, transparente y participativa con respeto al Medio Ambiente.

INFORME DE CATASTRO N° 420 / 2.024

RECURRENTE: Raúl Arnaldo Espínola Ávalos.

REFERENTE: Desafectación de Plaza.

EXPEDIENTE: 5.948/24

FECHA: 30-05-2024.

Luque, 05 de junio de 2.024.

A la Dirección de Catastro y Urbanismo:

Que, atento al Expediente N° 5.948/24 de fecha 30 de mayo de 2.024 presentado por el Sr. **Raúl Arnaldo Espínola Ávalos** referente a Desafectación de Plaza, cumpla en informar lo siguiente:

- Confirma al Informe del Sistema de Información Geográfica (S.I.G.) y al estudio de los antecedentes del Plano de Fraccionamiento (*Fracción 1*) realizado por el profesional Lic. Carlos Javier Ferrari del inmueble solicitado en Fraccionamiento por el Municipio de Luque, cumpla en informar que el terreno se encuentra ubicado en la 3ª Compañía Isla Bogado de la Jurisdicción de Luque.
- La Fracción "2 - Resto" del inmueble en el Plano de Fraccionamiento mencionado anteriormente tiene una superficie de mil setecientos ochenta y uno metros cuadrados (1.781 m²) y está individualizado con la Cuenta Corriente Catastral N° 27-0925-13 y corresponde a la Fracción solicitada en desafectación de Plaza por el recurrente para la ampliación del terreno que fue adjudicado al "Colegio Nacional Isla Bogado" - M.E.C. que tiene una superficie de tres mil ciento once metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (3.111,50 m²) y está individualizado con la Cuenta Corriente Catastral N° 27-0925-12.

ES MI INFORME

TÉC. YVES JAVIER PARODI
JEFE DPTO. TÉCNICO CATASTRAL

Téc. Yves Javier Parodi
Jefe Técnico Catastral
Municipalidad de Luque



24-
25

GOBIERNO MUNICIPAL CARLOS ECHEVERRÍA

Misión: "Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando la innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente".

INFORME S.I.G. N° 275 /2024.

RECURRENTE: Raúl Arnaldo Espinola Ávalos.
REFERENTE: Desafectación de plaza.
EXPEDIENTE N°: 5.948/2024.
FECHA: 30/05/2024.

Luque, 03 de junio del 2024.

REFERENTE: Arrendamiento de Terreno Municipal.

AL DEPARTAMENTO TECNICO CATASTRAL

Con respecto al expediente 5.948/2024 referente a Desafectación de plaza, se ha procedido a la verificación técnica se pudo observar cuanto / sigue:

1. Las coordenadas UTM – WGS84 Z21 son:

Punto 1:

x: 451841.00 y: 7201037.00

Punto 3:

x: 451758.00 y: 7201027.00

Según el soporte del Sistema de Información Geográfica las coordenadas U.T.M. Punto 1 y 3 expresadas en el Plano de Fraccionamiento antecedente (Fracción 1), realizado por el profesional Carlos Javier Ferrari, Lic. en Ciencias Geográficas, con Reg. M.O.P.C. N° 303, del inmueble solicitado en Fraccionamiento por la Municipalidad de Luque, arrojan en la 3° Chia. Isla Bogado de la Ciudad de Luque, con una superficie total de 4 892,65 m².

Las coordenadas, dimensiones, superficies y linderos, en las fojas coinciden con lo descrito. El Sistema de Información Geográfica cumple en informar que la Fracción 2 – Resto con una superficie de 1.781 m² y cta. cte. ctral. N° 27-0925-13, ubicado en el plano de fraccionamiento antecedente mencionado anteriormente corresponde a la fracción solicitada en desafectación de plaza para la ampliación del terreno adjudicado al Colegio Nacional Isla Bogado – MEC con una superficie de 3.111,50 m² y cta. cte. ctral. N° 27-0925-12. –

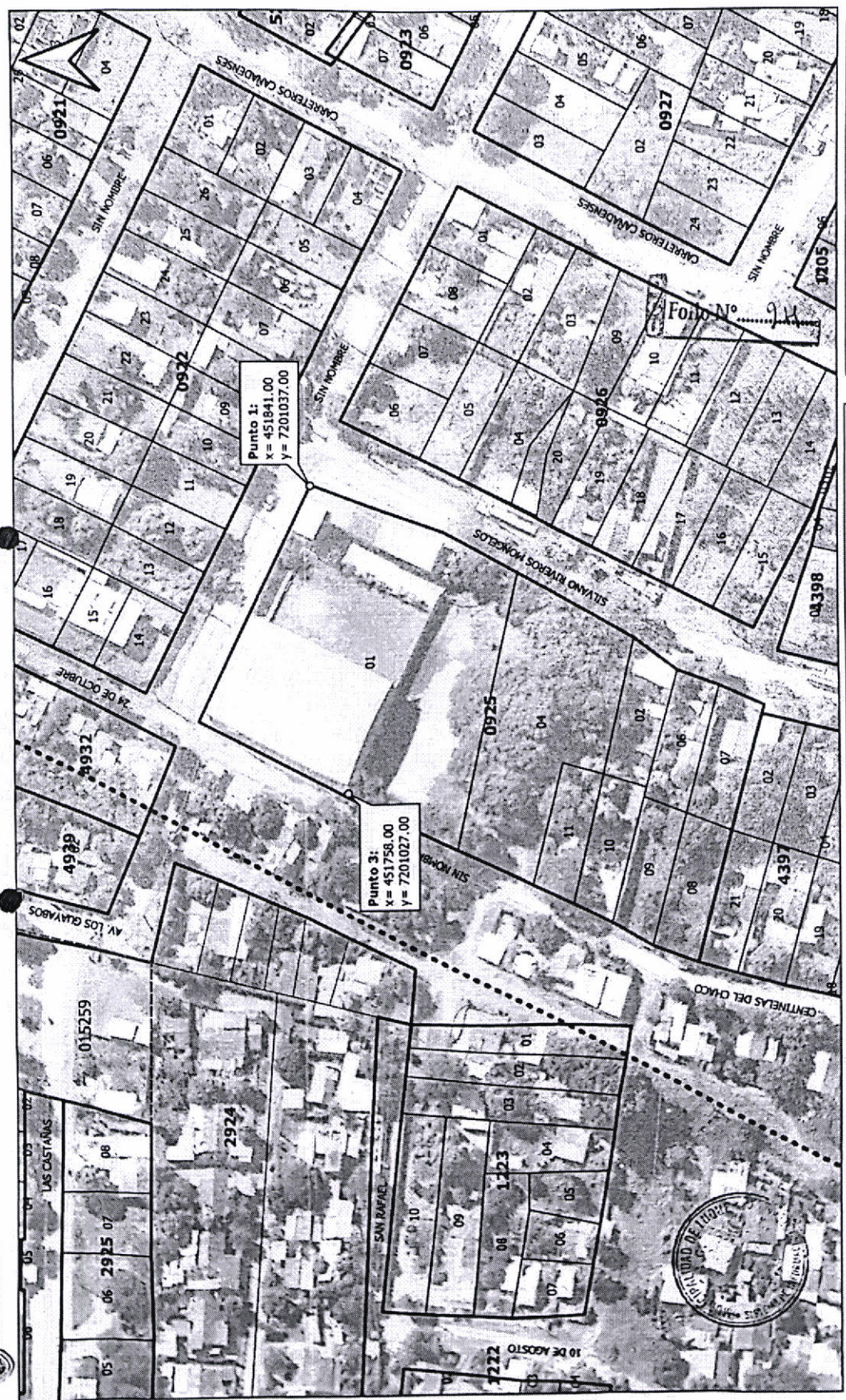
Remítase el expediente al Departamento Técnico Catastral para su Informe Técnico correspondiente.

Es mi informe. –


Téc. Miguel Ángel Orrego Flores
Jefe Dpto. Técnico en S.I.G.


Téc. Miguel Orrego
Jefe del Sistema de Inf. Geográfica
Municipalidad de Luque

PLANO MANZANERO



Escala: 1:1.200
Fecha Impresión: 03/06/2024
 Sistema de coordenadas WGS84/UTM zona 21 S (EPSG:32721)

OBSERVACION:
 Base del Plano Catastral realizado por el Consorcio ESTEIO-CONITEC 1998-2000 para el PFM (Programa de Fortalecimiento Municipal) - Préstamo del BID. En proceso de actualización constante de acuerdo a Planos Aprobados y asignados por el Servicio Nacional de Catastro(SNC).

Municipalidad de Luque
 Dirección de Catastro
 Dpto. Sistema de Información



Folio N° 25

Luque, 30 de mayo de 2.024

Señor
Abog. Carlos Echeverría Estigarribia, Intendente
Municipalidad de Luque
Presente



El director del Colegio Nacional Isla Bogado, Prof. Lic. Raúl Arnaldo Espinola Avalos, en representación de la Comunidad Educativa de Isla Bogado, se dirige a usted y por su digno intermedio a donde corresponda a fin de **SOLICITAR LA AMPLIACIÓN DEL TERRENO** a favor del Colegio Nacional Isla Bogado – MEC, con Apertura y Habilitación por Resolución N° 164/2003.

Cabe mencionar que la institución está asentada en un predio destinado para Plaza y Edificios Públicos de la firma Aurora Inmobiliaria, esta loteadora cuenta con dos fraccionamientos denominados **SAN RAFAEL** (donde está el colegio) con 226.292 m2, dejando para Plaza y Edificios Públicos la totalidad de las manzanas VIII y XVII con 14.252,65 m2 y **SAN RAFAEL II** con 37.330 m2, dejando para Plaza y Edificios Públicos una superficie de 2.117,50 m2; específicamente el colegio se ubica en la Manzana XVII de SAN RAFAEL, que está anexada a la parcela destinada para Plaza y Edificios Públicos de San RAFAEL II. La superficie ocupada por el colegio y que está titulado a favor del MEC es de 3.111,50 m2. Sin embargo, con el crecimiento exponencial de esta institución resulta pequeño el predio.

Cabe mencionar que durante el proceso de adjudicación del predio a favor del MEC – Colegio Nacional Isla Bogado; esta institución contrató un profesional Ingeniero Geógrafo para la realización del Informe Pericial con Plano Georreferenciado; para el fraccionamiento de la Manzana XVII de San Rafael, resultando así dos parcelas:

- **Fracción 1:** a transferir al Colegio Nacional Isla Bogado – MEC con 3.111,50m2, Cuenta Corriente Catastral N° 27-0925-12
- **Fracción 2:** como resto, con 1.781m2, con Cuenta Corriente Catastral N° 27-0925-13.

Por todo lo expuesto, la Comunidad Educativa del CNIB solicita al señor intendente la **FRACCIÓN 2**, con 1.781 m2.

De ser posible la ampliación del predio, la institución aseguraría una inversión importantísima del Ministerio de Educación y Ciencias con 3 aulas para laboratorio y un baño sexado, este **PROYECTO ESTÁ DESTINADO PARA LOS COLEGIOS CON BACHILLERATOS TECNICOS**, (aprobado para esta institución)

En la espera de una respuesta favorable, aprovecho la ocasión para saludarle muy cordialmente y desearle éxito en sus funciones.

Atentamente



Raúl Arnaldo Espinola
Lic. Raúl Arnaldo Espinola
Director
Mat. N° 44.676
(23 F901)



REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
Dirección General de Tercer Ciclo de la E.E.B. y la Educación Media
Colegio Nacional Isla Bogado - Res. del Mec N° 164 del 14/07/2003
Silvano Riveros Mongelos s/ Las Cañiñas Isla Bogado Luque, Paraguay Cel. 0982-321 550

Luque, 20 de mayo de 2.024

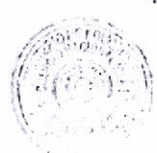
Señor
Abog. Carlos Echeverría Estigarribia, Intendente
Municipalidad de Luque
Presente

El director del Colegio Nacional Isla Bogado, Prof. Lic. Raúl Arnaldo Espinola Avalos, en representación de la Comunidad Educativa de Isla Bogado, se dirige a usted y por su digno intermedio a donde corresponda a fin de solicitar la ampliación del terreno a favor del Colegio Nacional Isla Bogado - MEC, con Apertura y Habilitación por Resolución N° 164/2003.

Cabe mencionar que la institución está asentada en un predio destinado para Plaza y Edificios Públicos de la firma Aurora Inmobiliaria, esta loteadora cuenta con dos fraccionamientos denominados **SAN RAFAEL** con 226.292 m2, dejando para Plaza y Edificios Públicos la totalidad de las manzanas VIII y XVII con 14.252,65 m2 y **SAN RAFAEL II** con 37.980 m2, dejando para Plaza y Edificios Públicos una superficie de 2.117,50 m2; específicamente el colegio se ubica en la Manzana XVII de SAN RAFAEL, que está anexada a la parcela destinada para Plaza y Edificios Públicos de San RAFAEL II. La superficie ocupada por el colegio y que está titulado a favor del MEC es de 3.111,50 m2. Sin embargo, con el crecimiento exponencial de esta institución resulta pequeño el predio. Ante esta situación, la Comunidad Educativa del CNIB solicita al señor intendente completar el 2% que por Ley la Firma Aurora Inmobiliaria debió destinar para EDIFICIO PÚBLICO en su Fraccionamiento de SAN RAFAEL donde está asentado actualmente y la superficie total loteado asciende a 226.292 m2, la proporción porcentual (2%) sería aproximadamente de 4.525,84 m2, considerando el área ocupado por el colegio es de 3111.50 m2, faltaría una superficie de 1.414,34 m2. (20,20mx70m). De ser posible beneficiar con la ampliación; el predio del colegio llegaría a 70 metros por 64,65 metros y aseguraría una inversión del Ministerio de Educación y Ciencias con 3 aulas para laboratorio y un baño sexado, este **PROYECTO ESTÁ DESTINADO PARA LOS COLEGIOS CON BACHILLERATOS TECNICOS**, (está aprobado para esta institución)

En la espera de una respuesta favorable, aprovecho la ocasión para saludarle muy cordialmente y desearle éxito en sus funciones.

Atentamente



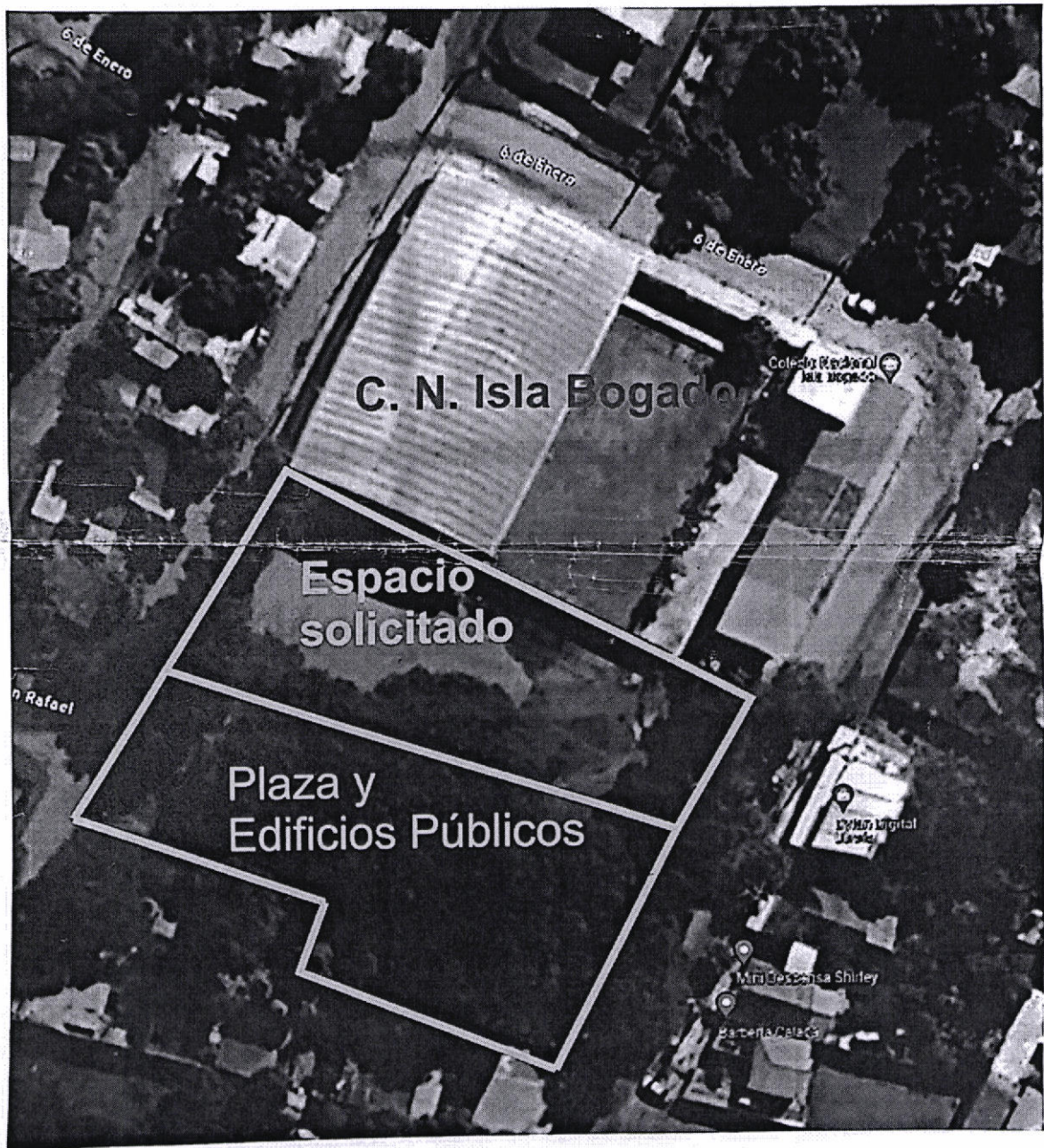
Director
Mec N° 24 676

PLAZAS EN LOS ALREDEDORES DEL CNIB - RADIO DE 600 MTS.



REFERENCIAS: 1- Pedido del Colegio, 2- Plaza y Edificios Públicos Manzana II, San Rafael II, 3- Plaza 15 de agosto pegado a la Escuela Roca. de Turquí, 4- Plaza La Amistad, 5- Plaza Villa Gabriela, 6- Plaza y Edificios Públicos Manzana VIII San Rafael (Fraccionamiento donde está asentado el colegio), 7- Plaza 10 de agosto anexo a la Escuela Betel y frente a la Comisaría N° 46 Isla Bogado, 8- Parque 10 de Agosto (a lado de la Comisaría N° 46), 9- Plaza 20 de Julio, 10- Plaza 24 de Junio (Escuelita de Fútbol), 11- Plaza Rincón Alegre,

Pedido de ampliación del terreno del col. Nacional Isla Bogado





Folio N° 21

César A. Jiménez Ríos

NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO

FRACCIÓN "SAN RAFAEL"

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS

Escritura de TRANSFERENCIA GRATUITA DE INMUEBLES PARA CALLES, PLAZAS Y EDIFICIOS PUBLICOS.-

Otorgado por LA FIRMA "AURORA INMOBILIARIA" SOCIEDAD ANONIMA.-

A favor de LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE.-

Escritorio: Alberdi 865 c/ Piribebuy

Teléfono 90 378

ASUNCION - PARAGUAY

AÑO 19 80.-

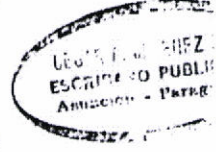
PRIMERA COPIA.-

Serie B



Folio N° 20

503275



VEINTE GUARANIES

EXCLUSIVAMENTE PARA ACTUACION NOTARIAL

NUMERO CUATROCIENTOS SEIS; En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, el día veinte de mayo de mil novecientos ochenta, ante mí: César A. Jimenez R., Notario y Escribano Público y testigos, comparecen: el señor ELIGIO HILARIO TALAVERA GOIBURU, casado, y el señor doctor SIMON ZALIMBEN GOTTARDI, casado y separado de bien segun S.D. N° 375 de fecha 21 de agosto de 1973, firmada por el Juez de Primera Instancia en lo Civil del 4º turno, Secretario Ramón Ugarte, inscripto en el Registro General de la Propiedad, Sección 14, Registro de Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, bajo el N° 147, folio 428 vto. y sgtes. Serie "A" en fecha 7 de noviembre de 1973 y segun certificado se halla en vigencia, ambos domiciliados a los efectos de este acto en la calle Alberdi esquina Jejuf, por una parte y por la otra: el señor JUAN HIPOLITO MATIAUDA, casado, y el señor doctor CELSO GUZMAN NUÑEZ ARCE, casado, ambos domiciliados en la Ciudad de Luque y accidentalmente en ésta; son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, cumplieron las leyes personales, doy fé.- Los señores Eligio Hilario Talavera Goiburu y Dr. Simon Zalimben Gottardi, concurren al acto en nombre y representación de la firma denominada "AURORA INMOBILIARIA" SOCIEDAD ANONIMA (AISA), en los caracteres de Presidente y Vice-Presidente respectivamente, electos en Magna Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 24 de Octubre de 1977, Acta N° 103 y reelectos para el cargo en Magna Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 26 de abril de 1979, Acta N° 151.- Los Estatutos Sociales de la entidad, en los que constan su nombre, objeto, domicilio, capital social, duración, forma de administración y demas requisitos legales, reconocimiento de personería jurídica e inscripción en el Registro Público de Comercio, se hallan integramente transcritos en la escritura pública número trescientos noventa de fecha quince de octubre de mil novecientos sesenta y uno, pasada ante el Escribano Público Luis Alberto Peroni, en el Registro de Contratos Comerciales al folio vto. ochocientos cincuenta y sgtes., cuya reproducción

omito por hallarse íntegramente transcrita en la escritura número ciento noventa y cuatro de fecha veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y cuatro, pasada ante mí, en el Registro de Contratos Civiles a mi cargo al folio doscientos treinta y cuatro y sgtes., a la cual me remito para el caso necesario.- El señor Juan Hipólito Matiauda, concurre al acto en nombre y representación de la MUNICIPALIDAD DE LUQUE, en su carácter de Intendente de dicha Institución, para cuyo cargo ha sido designado por Decreto Ley N° 2580 del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha 13 de marzo de 1967 al cual me remito para el caso necesario.- El doctor Celso Guzmán Núñez Arce, concurre a su vez en nombre y representación de la MUNICIPALIDAD DE LUQUE, en su carácter de Secretario de la Honorable Junta Municipal de Luque, nombrado para el cargo por Resolución N° 1030 de la Honorable Junta Municipal de Luque en fecha 8 de junio de 1973, al solo efecto de refrendar la firma del Intendente y dar su conformidad con las formalidades legales de este acto.- Y el señor Juan Hipólito Matiauda, en el carácter invocado, DICE: que viene a formalizar por este acto, la Resolución que a continuación se transcribe: MUNICIPALIDAD DE LUQUE.-RESOLUCION HJM. N° 942/78.-V I S - T O S: El Expediente con entrada N° 7685 de fecha 2 de setiembre de 1977, presentado por la firma "Aurora Inmobiliaria S.A." en el que solicita la aprobación del trazado de calles y del Proyecto de loteamiento de su propiedad, Finca N° 1.309, ubicado en la 4ta. Cfa. "San Rafael" de esta jurisdicción y CONSIDERANDO: El informe técnico del Dpto. de Obras Municipales del D.E., y el Dictamen conjunto y favorable de las comisiones de Obras Públicas y de Hacienda, por tanto, la Honorable Junta Municipal de la Ciudad de Luque; B. E. S. U. E. L. V. E.: Art. 1º.- Aprebar el trazado de calles y el proyecto de loteamiento presentado por la firma "Aurora Inmobiliaria S.A." de su propiedad, Finca N° 1309, ubicado en la 4ta. Cfa. "San Rafael" de esta jurisdicción, de conformidad a los planos presentados.- Art. 2º.- La empresa recurrente deberá trans-

EXCLUSIVAMENTE PARA ACTUACION NOTARIAL

8.000 B



Folio N° 110

863276

CEBAR A. GONZALEZ R.
ESCRIBANO PUBLICO

VEINTE FINCAS

EXCLUSIVAMENTE PARA ACTUACION NOTARIAL

ferir a favor de la Municipalidad de Luque, en forma gratuita y definitiva, para plaza y Edificios Públicos la totalidad de las Manzanas N°s. VIII y XVII, con una superficie total de 14.252,65 Mts.2 (CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON SESENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS), debiendo abonar por el excedente de 378,75 mts2. (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS) conforme a la Ordenanza vigente, además deberá transferir las áreas para las calles respectivas, siendo 61.802,73 Mts2. (SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DOS METROS CUADRADOS CON SETENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS).- Art. 3°.- La firmante leteadora deberá abonar en la Tesorería Municipal por el Impuesto al fraccionamiento conforme a la Ley N° 620.76.- Art. 4°.- Comunicar al D.E.- DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONRABLE JUNTA MUNICIPAL DE LUQUE, A LOS TRES DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- Dr. CELSO GUZMAN NUÑEZ ARCE.- SECRETARIO DE LA HJM.-Dr. AUGUSTIN S. GONZALEZ I.- PRESIDENTE DE LA HJM.- Luque, 11 de mayo de 1978: TENGASE POR RESOLUCION, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-Dr. CELSO GUZMAN NUÑEZ ARCE.-SECRETARIO MUNICIPAL JUAN H. MATIAUDA.-INTENDENTE MUNICIPAL.- Hay cuatro firmas y dos sellos de la MUNICIPALIDAD DE LUQUE.- La copia es fiel, doy fé.- Y los señores Eligio Hilario Talavera.- gratuitamente Goiburú y Simón Zalimben Gottardi, en el carácter invocado, transfieren/a favor de la MUNICIPALIDAD DE LUQUE, de un inmueble situado en el distrito de Luque, lugar denominado Fracción "SAN RAFAEL", las fracciones de terreno con todo lo en ellas existente, destinadas a calles, plazas y edificios públicos, que a continuación se detallan: INFORME PERICIAL:- Deslinde de las fracciones de terreno correspondientes a calles, plaza y edificios públicos a ser transferidos a la Municipalidad de Luque en el loteamiento propiedad de "AURORA INMOBILIARIA" S.A., Finca N° 1309, Padrón N° 4103.- CALLE 1: consta de dos tramos de anchos diferentes pero el mismo rumbo N-29° 50'-E; el primer tramo tiene una longitud de 78,20 m y ancho de 16 m y el segundo tramo una longi

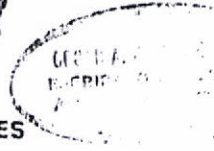
tud media de 1.178,10 m y ancho de 7,95 m; la superficie total es de 9.449,43 m² y linda al noreste con la ruta Luque Capiatá; al suroeste con derechos de la Suc. de Francisco Barreto; al sureste con las manzanas I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XIII, XIV, XV y XVII y las calles 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17.- Al noroeste linda con la manzana XVI y derechos de Gimenez.- CALLE 2: consta de dos tramos separados, ambos con rumbo N-29° 50'-E; el primer tramo tiene una longitud de 60,80 m y ancho de 16 metros siendo su superficie de 972,80 m²; el segundo tramo tiene una longitud de 282,00 m y también un ancho de 16 m con una superficie de 4.512,00 m².- Como linderos al noreste la calle 10; al suroeste derechos de la Suc. de Francisco Barreto; al sureste las manzanas I, XII y XVIII; al noroeste las manzanas IX, XI y XVII.- CALLE 3: con rumbo N-29° 50'-E, longitud total de 1.174,30 m y ancho medio de 9,53 m arroja una superficie de 11.194,10 m² lindando al noreste con la ruta Luque-Capiatá; al suroeste con derechos de la Suc. Francisco Barreto; al noroeste con las manzanas I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, X, XII, XIII, XIV, XV, y XVIII y las calles 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17.- Al sureste con la Suc. de Ramundo Ramirez.- CALLE 4: con rumbo N-29° 50' -E longitud de 31,87 m y ancho de 16 m arroja una superficie de 509,92 m² lindando al noreste con derechos de Candelaria -Martinez; al suroeste con la Suc de Francisco Barreto; al sureste con la manzana XXI y al noroeste con la manzana IX.- CALLE 5: con rumbo N-60° 22'-O, longitud en el eje de 325,78 m y ancho de 16 m arroja una superficie de 5.212,48 m² incluyendo beca calles y lindando al noreste con las manzanas XV y XIX y derechos de Candelaria Martinez; al suroeste con las manzanas XVII, XVIII, XX y XXI y las calles 2 y 4.- CALLE 6: con rumbo S-60° 22'-E, longitud de 156,00 m y ancho de 16 m arroja una superficie de 2.496,00 m² lindando al noreste con la manzana XIV; al suroeste con la manzana XV; al noroeste con la calle 1 y al sureste con la calle 3.- CALLE 7: con rumbo N-60° -

Serie B



Folio N° 16

963285



VEINTE GUARANIES

EXCLUSIVAMENTE PARA ACTUACION NOTARIAL

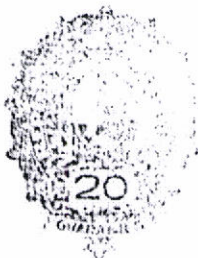
22'-0, longitud de 156,00 m y ancho de 16 m arroja una superficie de 2.496,00 m2 lindando al noreste con la manzana XIII; al suroeste con la manzana XIV; al noroeste con la calle 1 y al sureste con la calle 3.- CALLE 8: con rumbo N- 60° 22'-0, longitud de 156,00 m y ancho de 16 m arroja una superficie de 2.496,00 m2 lindando al noreste con las manzanas XI y XII y la calle 2; al suroeste con la manzana XIII; al noroeste con la calle 1 y al sureste con la calle 3.- CALLE 9: con rumbo N-60° 22'-0, longitud de 156,00 m y ancho de 16 m arroja una superficie de 2.496,00 m2 incluyendo bocacall y lindando al noreste con las manzanas IX y X; al suroeste con las manzanas XI y XII al noroeste con la calle 1 y al sureste con la calle 3.- CALLE 10: con rumbo N-60° 22' -0 longitud de 156,00 m y ancho de 16 m arroja una superficie de 2.496,00 m2 lindando al noreste con la manzana VIII; al suroeste con las manzanas IX y X; al noroeste con la calle 1 y al sureste con la calle 3.- CALLE 11: con rumbo N-60° 22'-0, longitud de 156,00 m y ancho de 16 m arroja una superficie de 2.496,00 m2 lindando al noreste con las manzana VII; al suroeste con las manzana VIII; al noroeste con la calle 1 y al sureste con la calle 3.- CALLE 12: con rumbo N-60° 22'-0 longitud de 156,00 m y ancho de 16 m arroja una superficie de 2.496,00 m2 lindando al noreste con la manzana VI; al suroeste con la manzana VII; al noroeste con la calle 1 y al sureste con la calle 3.- CALLE 13: con rumbo N-60° 22'-0 longitud de 156,00 m y ancho de 16 m arroja una superficie de 2.496,00 m2 lindando al noreste con la manzana V; al suroeste con la manzana VI; al noroeste con la calle 1 y al sureste con la calle 3.- CALLE 14: con rumbo N-60° 22' -0, longitud de 156,00 m y ancho de 16 m arroja una superficie de 2.496,00 m2 lindando al noreste con la manzana IV; al suroeste con la manzana V; al noroeste con la calle 1 y al sureste con la calle 3.- CALLE 15: con rumbo N-60° 22' -0 longitud de 156,00 m y ancho de 16 m arroja una superficie de 2.496,00 m2 lindando al noreste con la manzana III; al suroeste con la manzana IV; -

al noroeste con la calle 1 y al sureste con la calle 3.- CALLE 16: con rumbo N-60° 22' -0, longitud de 156,00 m y ancho de 16 m arreja una superficie de 2.496,00 m² - lindando al noreste con la manzana II; al suroeste con la manzana III; al sureste con la calle 3 y al noroeste con la calle 1.- CALLE 17: con rumbo N-60° 22' -0, longitud de 156,00 m y ancho de 16 m arreja una superficie de 2.496,00 m² lindando al noreste con la manzana I; al suroeste con la manzana II; al noroeste con la calle 1 y al sureste con la calle 3.- Superficie total de calles a ser transferidas: 61,802;73 m².-

PLAZA Y EDIFICIOS PUBLICOS; en este concepto y en cumplimiento de los arts. 73 y 74 de la Ley 222 corresponde la transferencia de las Manzanas VIII y XVII con el sgte. deslindes: MANZANA VIII: al noreste y sureste mide 156,00 m lindando en el primer - viente con la calle 11 y en el segundo con la calle 10; al noreste y sureste mide 60,00 m lindando al noroeste con la calle 1 y al suroeste con la calle 3.- Superf.: 9.360,00 m².-MANZANA XVII: al noreste mide 70,00 m y linda con la calle 5; al suroeste mide 71,52 m y linda con derechos de la Suc. de Francisco Barreto; al noroeste mide 77,37 m y linda con la calle 1; al sureste mide 62,42 m y linda con la calle 2 Superficie: 4.892,65 m².- Luque, mayo 1978.- AUGUSTO BASILI ROJAS.- Ing. Civil.- La copia es fiel, doy fé.- El inmueble del cual se desprenden las fracciones a ser transferidas a favor de la Municipalidad de Luque, en concepto de calles, plaza y edificios públicos corresponden a la firma denominada "AURORA INMOBILIARIA" SOCIEDAD ANONIMA (AISA) por compra hecha en mayor porción al señor Ramon Fernandez segun escritura numero cuatrocientos cincuenta y tres de fecha veintiocho de julio de mil novecientos setenta y siete, pasada ante mi, inscrita en el Registro General de la Propiedad como Finca N° 1309 de Luque, bajo el N° 5 y al folio 15 vltto. y sgtes. en fecha 12 de agosto de 1977.- Segun certificado no ha sufrido modificación, restricción dominio ni reconoce gravamen.- No adeuda impuesto inmobiliario segun certificado

Folio N° M

863286



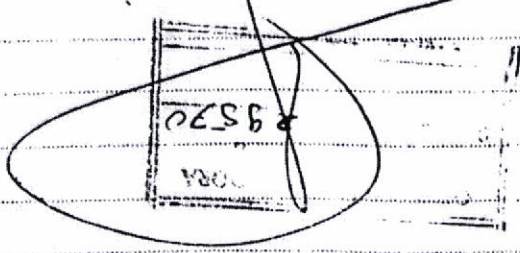
VEINTE GUARANIES

EXCLUSIVAMENTE PARA ACTUACION NOTARIAL

tastrales N^{os}. 5103, 5104 y 5416 ctas. ctas. N^{os}. 27-915-02 (veintisiete-novecientos quince-cero dos) correspondiente a calles; n^o. 27-915-01 (veintisiete-novecientos quince-cero uno) y n^o. 27-925-01 (veintisiete-novecientos veinticinco-cero uno) correspondientes a calles y edificios p^ublicos.- Y prosiguen diciendo los se^ñores Eligio Hilario Talavera Goibur^u y Sim^on Zalimben Gottardi, que en el caracter invocado, realizan la presente cesi^on de los derechos de propiedad y dominio, gratuitamente a favor de la Municipalidad de Luque, y al hacerle tradici^on de lo cedido a la Instituci^on mencionada, le transmiten los derechos de posesi^on y dominio y obligan a la firma que representan a la evicci^on y saneamiento conforme y con arreglo a derecho.- Enterado el se^ñor Juan Hipolito Matiauda, de los terminos de la presente escritura, manifiesta aceptar, en el caracter invocado, esta transferencia a favor de la MUNICIPALIDAD DE LUQUE.- Enterados los comparecientes de los terminos de la presente escritura, manifiestan su conformidad y aceptaci^on en todas y cada una de sus partes.- Previene su inscripci^on y el pago de los impuestos.- Previa lectura y ratificaci^on, as^ui otorgan y firman ante mi y los testigos, del acto, se^ñores Elsa Falcon y Neri Quintana, vecinos, mayores de edad, h^ubiles, quienes tambien leyeron la presente escritura, de todo lo cual, doy ff.- ELIGIO HILARIO TALAVERA GOIBURU.- SIMON ZALIMBEN GOTTARDI.- JUAN HIPO LITO MATIAUDA.- CELOS GUZMAN NUÑEZ ARCE.- TGOS. :ELSA FALCON.- NERI QUINTANA.- Ante m^í: - CESAR A. JIMENEZ R.- Esta mi sello.- - - - -

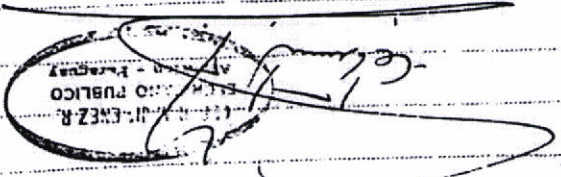
C O N C U E R D A: fielmente este testimonio con el original de su referencia que pasa ante mi en el Registro de Contratos Civiles a mi cargo al folio vlt. quinientos sesenta y uno y sgtes.- Para la Municipalidad de Luque expido esta PRIMERA COPIA que firmo y sello en Asunci^on a los veintinueve d^uas del mes de mayo de mil novecientos ochenta.- Entrel^uneas: gratuitamente.- medio.- Valen.- Enmendados: Octubre.- recencimiento.- Aprobar.- longitud.- longitud.- ha sufrido.- HILARIO TALAVERA.- GUZMAN,-

REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD
PRESENTE NO. 1106
18004
fotocopia



As 16.11.80
Resolvi que da Escrit N 106 da folha 30 em anexo
na 1520 passada entre as partes acima, a favor da
part. beneficiária ao pago em integralidade da escritura
se conformar com o disposto no Art 15 me a
em virtude de N 62/53

152021 5-20-
106
1980



Serie D



Folio N° 12

N° 269208

VEINTE GUARANIES

NO SE PERMITE ESCRIBIR ENTRE LOS RENGLONES

Handwritten notes:
 10385
 10385

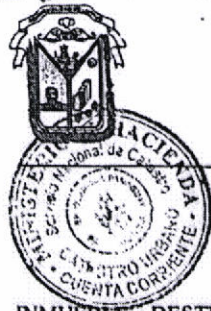
Signature: [Handwritten signature]

REPUBLICA DE PARAGUAY
SECRETARÍA DE FISCALÍA
SECCION DE INGRESOS

REPUBLICA DE PARAGUAY
SECRETARÍA DE FISCALÍA
SECCION DE INGRESOS

k

etc. etc. 27-0925-12-13, mov. de la etc. etc. 27-0925-01



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Folio N° UC

LEONARDO CABALLERO
Jefe Sección - Cat. Urbana
S.N.C.

Nidia Medina M.
Funcionaria
Servicio Nacional de Catastro

RESOLUCIÓN I.M. N° 1474/2012.

03 JUN 2013

POR LA CUAL SE APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DE UN INMUEBLE DESTINADO PARA PLAZA Y EDIFICIOS PUBLICOS CEDIDA POR LA FIRMA AURORA INMOBILIARIA, UBICADO EN LA 3° COMPAÑIA ISLA BOGADO, INSCRIPTO, COMO FINCA N° 10.385 E INDIVIDUALIZADO CON CUENTA CORRIENTE CATASTRAL N° 27-0925-01 CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 4.892,65 M2, CONFORME A LOS PLANOS PRESENTADOS.

Luque, 31 ABO 2012

VISTA: La solicitud con Mesa de Entrada N° 13.863/12, de fecha 09/08/2012, presentado por el Prof. Raúl Arnaldo Espínola, Director del Colegio Nacional Isla Bogado, en la que solicita la "Aprobación de Fraccionamiento", de un inmueble destinado para Plaza y Edificios Públicos, desafectado del Dominio Privado Municipal al Dominio Público Municipal donde actualmente una parte es asiento del Colegio mencionado, ubicado en la 3° Compañía Isla Bogado del Distrito de Luque. Y.

CONSIDERANDO: Los Informes Técnicos de las Direcciones de Obras Municipales; Catastro y Urbanismo y el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos N° 7108/2012. No existiendo objeciones de parte de los departamentos técnicos y no afectando derechos de terceros, corresponde la aprobación del proyecto. Por Tanto.

Certifico que la fotocopia del original que le acompaña es una copia fiel de la original.



En uso de sus atribuciones.
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LUQUE

RESUELVE

APROBAR el Fraccionamiento de un Inmueble, destinado para Plaza y Edificios Públicos, desafectado del Dominio Privado Municipal al Dominio Público Municipal, ubicado en la 3° Compañía Isla Bogado del Distrito de Luque, inscripto, como Finca N° 10.385 e individualizado con CUENTA CORRIENTE CATASTRAL N° 27-0925-01 con una Superficie Total de: 4.892,65 m2, el cual consiste en la subdivisión del inmueble en 2 (dos) fracciones: Fracción N° 1 y Fracción N° 2, de las cuales la Fracción N° 1 con una superficie de 3.111,50 m2 deberá ser concedida en usufructo al Colegio Nacional Isla Bogado y la Fracción N° 2 con una superficie de 1781,15 m2, quedará como Resto de la propiedad, conforme a los planos presentados.

Art.2°: COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar

Abog. Juan B. Bogado R.
Secretario General



Dr. César Ramón Meza Bría
Intendente Municipal

INFORME PERICIAL

Del Fraccionamiento de terreno, propiedad de la MUNICIPALIDAD DE LUQUE, ubicada en el Distrito de Luque, lugar, Compañía Isla Bogado, individualizado según Título como Manzana XVII, Plaza y Edificios Públicos, Finca N° 10385, Cta. Cte. Ctral. N° 27-0925-01, cuyas dimensiones, linderos y superficie, de las fracciones resultantes son las sgtes;

FRACCIÓN 1 (A transferir al Colegio Nacional Isla Bogado).
AL NORTE: Con rumbo S- 59° 46' -E, mide 70.00 m. (Setenta metros), y linda con calle pública.
AL SUR: Con rumbo N- 59° 46' -W, mide 70.00 m. (Setenta metros), y linda con la Fracción 2, resto.
AL ESTE: Con rumbo S- 30° 14' -W, mide 44.45 m. (Cuarenta y cuatro metros, cuarenta y cinco centímetros), y linda con calle pública.
AL OESTE: Con rumbo N- 30° 14' -E, mide 44.45 m. (Cuarenta y cuatro metros, cuarenta y cinco centímetros), y linda con calle pública.
SUPERFICIE: 3111 m2. 50 dm2. (Tres mil ciento once metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados).

Certifico que el presente es una fotocopia del original que tengo en mi poder.
NOTARIA PÚBLICA
JULIA VELAZQUEZ DE MENCIA
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA
MURQUEZ N° 353
Teléfono 527 2990
LUQUE - PARAGUAY

FRACCIÓN 2 (Resto).
AL NORTE: Con rumbo S- 59° 46' -E, mide 70.00 m. (Setenta metros), y linda con la Fracción 1, a ser transferida al Colegio Nacional Isla Bogado.
AL SUR: Con rumbo N- 71° 49' -W, mide 71.52 m. (Setenta y un metros, cincuenta y dos centímetros), y linda con la Sucesión Barreto, hoy, Plaza.
AL ESTE: Con rumbo S- 30° 14' -W, mide 17.97 m. (Diecisiete metros, noventa y siete centímetros), y linda con calle pública.
AL OESTE: Con rumbo N- 30° 14' -E, mide 32.92 m. (Treinta y dos metros, noventa y dos centímetros), y linda con calle pública.
SUPERFICIE: 1781 m2. 15 dm2. (Mil setecientos ochenta y un metros cuadrados, quince decímetros cuadrados).

REFERENCIA: Los esquineros Nor-este (Punto 1) y Sur-oeste (Punto 3), de la fracción Matriz, están referenciados a Coordenadas Planas U.T.M., siendo sus datos los sgtes;
Esquinero Nor-este (Punto 1); N- 7201037.00 metros; E- 451841.00 metros, y
Esquinero Sur-oeste (Punto 3); N- 7201027.00 metros; E- 451758.00 metros, de la Zona 21-Sur.

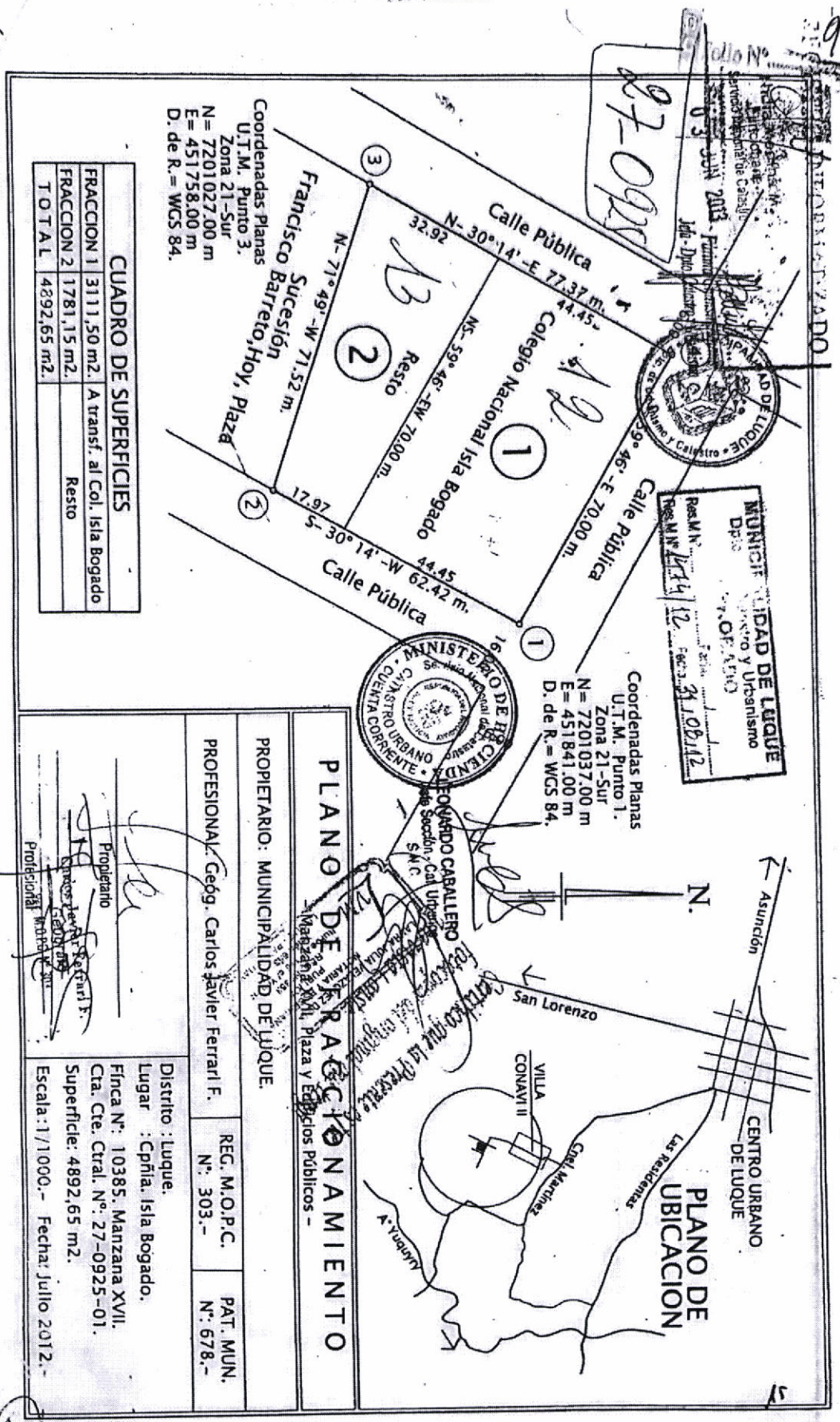
Es mi Informe
Fecha: Julio del 2012.

[Firma]
Carlos Javier Ferrarín
Geógrafo
Reg. MOFC. N° 303.-



[Firma]
Fátima Mansin Aquino
Dpto. Maestro y Urbanismo

M



CUADRO DE SUPERFICIES	
FRACCION 1	3111,50 m2. A transf. al Col. Isla Bogado
FRACCION 2	1781,15 m2. Resto
TOTAL	4892,65 m2.

Coordenadas Planas
U.T.M. Punto 3.
Zona 21-Sur
N = 7201027,00 m
E = 451758,00 m
D. de R. = WCS 84.

Coordenadas Planas
U.T.M. Punto 1.
Zona 21-Sur
N = 7201037,00 m
E = 451841,00 m
D. de R. = WCS 84.

PLANO DE RAZONAMIENTO

PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DE LUQUE.
PROFESIONAL: Geólg. Carlos Javier Ferrari F.
REG. M.O.P.C. N°: 303.- PAT. MUN. N°: 678.-

DISTRICTO: Luque.
Lugar: C/ña. Isla Bogado.
Finca N°: 10385. Manzana XVII.
Cta. Cte. Ctral. N°: 27-0925-01.
Superficie: 4892,65 m2.
Escala: 1/1000.- Fecha: Julio 2012.

Propietario
Profesional

PLANO DE UBICACION

CENTRO URBANO DE LUQUE

VILLA CONAVIII

San Lorenzo

Asunción

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
Dpto. Luque
OF. 4100
R.M.N. 1714 12
FOLIO 3102/12



FOLIO N°

87-0925

03 JUN 2013

Folio No. 8

Registro de Contratos Públicos



ES COPIA
ARCHIVO D.B.F.P.
M.E.C.

Laura Julia Velázquez de Mencia

NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA
REGISTRO Nº 353

Escritura de: TRANSFERENCIA DE INMUEBLE.-

Otorgado por: LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE.-

A Favor de: 1 MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS.-

Número: 51.- Folio: 157 Y SGTES.- Fecha: 06-09-2018.-

Protocolo: COMERCIAL.- Sección: "A".-

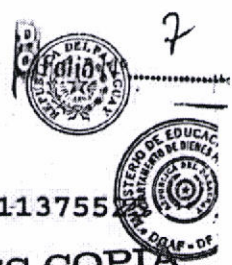
Testimonio: PRIMER.-

Escritura: ESCRITORIO: Iturbe Nº 116 c / Yegros
Tels.: 653 753 - Part.: 643 344 - Cel.: (0981) 200 406
Otorgado: E-mail: lauravelazquezm2008@hotmail.com
Luque - Paraguay



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE DF



Nº 1.13755

ESCRIBANO : LAURA JULIA VELAZQUEZ DE MENCIA
LOCALIDAD : LUQUE
DIRECCION : ITURBE Nº 116 C/ YEGROS
REGISTRO : 353

ES COPIA
ARCHIVO D.B.P.
M.E.C.

Laura J. Velazquez de Mencia
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 353

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. TRANSFERENCIA DE INMUEBLE. - OTORGADO POR LA MUNICIPALIDAD DE
 2. LUQUE A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS. - *****
 3. *** ESCRITURA NÚMERO CINCUENTA Y UNO (51).- En la ciudad de LUQUE, De-
 4. partamento Central, República del Paraguay, a los SEIS (06) día del mes de SETIEMBRE,
 5. del año DOS MIL DIEZ Y OCHO (2018), Ante mí: LAURA JULIA VELAZQUEZ DE
 6. MENCIA, con Registro Notarial Nº 353, COMPARECEN: Por una parte el Señor
 7. Abogado CARLOS ECHEVERRIA ESTIGARRIBIA, de estado civil CASADO, quién
 8. acredita su Identidad Personal con la Cédula de Identidad Civil Nº 2.484.615, y el Señor
 9. Abogado JUAN JOSE QUINTANA CANTERO, de estado civil SOLTERO, quién
 10. acredita su Identidad Personal con la Cédula de Identidad Civil Nº 2.364.807, ambos
 11. domiciliados a los efectos de este acto en el local de la MUNICIPALIDAD DE LUQUE sito
 12. en la casa Nº 416, ubicada sobre la calle Guillermo Leoz casi Maria Auxiliadora, de esta
 13. ciudad de LUQUE, y por la otra parte el Ministro de Educación y Cultura Señor RAUL
 14. ANTONIO RAMON AGUILERA MENDEZ, quién acredita su Identidad Personal con la
 15. Cedula de Identidad civil Nº 893.275, de estado civil CASADO, domiciliado a los efectos de
 16. este acto juridico en la casa ubicada sobre la calle Chile casi Piribebuy de la ciudad de
 17. Asunción. - Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad paraguaya, capaces,
 18. quienes manifiestan haber cumplido con las leyes de orden personal hábiles, de que doy fe.
 19. El Señor RAUL ANTONIO RAMON AGUILERA MENDEZ, concurre a este acto en
 20. nombre y representación del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, en su carácter
 21. de MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIAS, conforme así consta en el decreto Nº 8.445,
 22. de la PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY, MINISTERIO DEL
 23. INTERIOR, de fecha 29 de Enero de 2018, que tengo a la vista para a este acto y que
 24. copiado dice: Esta el Escudo Nacional. PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL
 25. PARAGUAY, MINISTERIO DEL INTERIOR DECRETO Nº 8.445. - POR EL CUAL SE

17

1. NOMBRA AL SEÑOR RAUL ANTONIO RAMON AGUILERA MENDEZ, COMO
2. MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIAS; Asunción, 29 de ENERO de 2018.- VISTO:
3. El Artículo 238 Numeral 6 de la Constitución, y CONSIDERANDO: Que el mencionado
4. artículo constitucional faculta a quien ejerce la Presidencia de la República a nombrar y
5. remover por sí a los miembros del Poder Ejecutivo. POR TANTO, en ejercicio de sus
6. atribuciones constitucionales. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
7. DECRETA. Art. 1º. Nombrase al señor Raúl Antonio Ramón Aguilera Méndez, como
8. Ministro de Educación y Ciencias. - Art. 2º. - El presente Decreto será refrendado por el
9. Ministro del Interior. - Art. 3º. Comuníquese. Publíquese, e insértese en el Registro Oficial. -
10. Hay firmas ilegibles y sellos PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY,
11. Dirección de Decretos y Leyes. - Sello que dice ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. Sello
12. DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS. - REPUBLICA DEL PARAGUAY.
13. Y los señores Abogados CARLOS ECHEVERRIA ESTIGARRIBIA y JUAN JOSE
14. QUINTANA CANTERO, concurren a este acto en nombre y representación de la MUNI-
15. CIPALIDAD DE "LUQUE", en sus caracteres de INTENDENTE y SECRETARIO
16. GENERAL DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LUQUE,
17. respectivamente. - El Intendente Señor Abogado CARLOS ECHEVERRIA ESTIGA-
18. RRIBIA, fue nombrado por Elecciones Municipales de Luque, del 15 de Noviembre del
19. 2015, A. I. N° 1240/2015, de fecha 19 de Noviembre de 2015. - Que transcripto en su parte
20. Resolutiva Dice: VISTO. CONSIDERANDO, QUE, QUE, QUE, de conformidad a lo
21. establecido en el Art. 253 de la Ley 834/96, corresponde proclamar INTENDENTE a quién
22. obtenga mayoría simple de votos. - POR TANTO, en mérito a las consideraciones prece-
23. dentes, así como a las disposiciones legales citadas, el TRIBUNAL ELECTORAL DE LA
24. CAPITAL PRIMERA SALA. RESUELVE: 1º) TENER POR DEFINITIVO el
25. cómputo de votos para INTENDENTE MUNICIPAL, correspondiente al Distrito de





Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE DF



Nº 1131475

ESCRIBANO LAURA JULIA VELAZQUEZ DE MENCIA
 LOCALIDAD LUQUE
 DIRECCION ITURBE Nº 116 C/ YEGROS
 REGISTRO 353

Casa 9, Velazquez de Mencia
 Notaria y Escribana Pública
 Reg. Nº 153



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. LUQUE, en los términos consignados en el cuerpo de esta resolución.- 2º) PROCLAMAR
 2. a CARLOS ECHEVERRIA ESTIGARRIBIA, con C.I. Nº 2.484.615 de ANR PAR-
 3. TIDO COLORADO, INTENDENTE de la ciudad de LUQUE DEPARTAMENTO
 4. CENTRAL, periodo 2015-202.- 3º) ANOTAR, registrar, notificar y remitir copia al
 5. Tribunal Superior de Justicia Electoral y a la Dirección del Registro Electoral dependiente
 6. del T.S.J.E., y expedir copias a las partes interesadas.- Ante mi: Hay varias firmas ilegibles y
 7. sello.- Abog. GILBERTO ANIBAL MEZA. Miembro del T.E.C. Ira Sala.- Ma. del Carmen
 8. Novais de Gavilán Juez.- Patricia Blasco Presidenta T.E.C Ira Sala.- Hay un sello.- ES
 9. COPIA FIEL DEL ORIGINAL, doy fe.- Y el SECRETARIO Señor Abogado JUAN
 10. JOSE QUINTANA CANTERO, fue nombrada por Resolución Nº L.M. Nº 174/2017, por
 11. la cual se resuelve la remoción de la Abog. Nilda Raquel López Giménez, con C.I. Nº
 12. 3.511.602, del cargo de Secretaria General de Intendencia y se designa en su reemplazo al
 13. Abog. JUAN JOSE QUINTANA CANTERO con C.I. Nº 2.364.807; AL CARGO DE
 14. SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE.- Luque, 14
 15. FEBRERO 2017.- Cuyas fotocopias debidamente autenticada dejo glosado a este Protocolo
 16. a mi cargo para lo que hubiere lugar.- Y en tales Condiciones los representantes de la
 17. Municipalidad de Luque, Señor Abogado CARLOS ECHEVERRIA ESTIGARRIBIA y
 18. el Abogado Señor JUAN JOSE QUINTANA CANTERO y la Institución Adjudicada
 19. MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS, representado por el Ministro de Edu-
 20. cación y Ciencias Señor RAUL ANTONIO RAMON AGUILERA MENDEZ, DICEN,
 21. QUE vienen por el presente acto de común acuerdo, libre, consciente y voluntariamente a
 22. formalizar la presente escritura de transferencia de una Fracción de INMUEBLE indivi-
 23. dualizado en un PLANO de Loteamiento Aprobado por la Municipalidad de Luque, por
 24. Resolución L.M. Nº 1.474/2012, y por la Dirección Gral de Catastró, como Fracción 1º
 25. (uno), con una Superficie de 3.111,50 m2 a ser desprendida de la Manzana XVII, y



A

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.
13.
14.
15.
16.
17.
18.
19.
20.
21.
22.
23.
24.
25.

conforme a la LEY N° 4660, de fecha 18 de julio del año 2012, que tengo a la vista para este acto y copiada es como sigue: PODER LEGISLATIVO LEY N° 4660, QUE DESAFACIA DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE A TRANSFERIR A TITULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO (MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA, UNA FRACCION DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 10.385, ASIENTO DEL COLEGIO NACIONAL ISLA BOGADO, UBICADO EN LA COMPAÑIA ISLA BOGADO DEL CITADO MUNICIPIO. EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY.- Artículo 1°.- Desafectase del dominio público municipal y autorizase a la Municipalidad de Luque, a transferir a título gratuito a favor del Estado Paraguayo (Ministerio de Educación y Cultura), una fracción del inmueble individualizado como parte de la Finca N° 10.385, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos en el año 1980, lotes con Ctas. Ctes. Ctrales N°s. 27-915-01 y 27-925-01, asiento del Colegio Nacional Isla Bogado, ubicado en la Compañía Isla Bogado del citado municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: Al Norte: mide 70;00 m (setenta metros); linda con la calle pública.- Al SUR, Mide 70;00 m (setenta metros), linda con predio para Plaza.- Al ESTE: Mide 44;45 m (cuarenta y cuatro metros con cuarenta y cinco centímetros, linda con calle; y Al Oeste, Mide 44;45 m (cuarenta y cuatro metros con cuarenta y cinco centímetros, linda con Calle.- SUPERFICIE: 3.111,50 M2 (TRES MIL CIENTO ONCE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS).- Artículo 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo. Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a ocho días del mes de marzo del año dos mil doce, quedando sancionado el mismo, por la Honorable Cámara de Diputados, a siete días del mes de junio del año dos mil doce, de

Finca Pública

EDEN



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE DF



Nº 11314

ESCRIBANO : LAURA JULIA VELAZQUEZ DE MENCIA
LOCALIDAD : LUQUE
DIRECCION : ITURBE Nº 116 C/ YEGROS
REGISTRO : 353



ES COPIA
ARCHIVO D.B.P.
M.E.C.

Laura J. Velazquez de Mencia
Notaria y Escribana Pública
Nº 353

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. conformidad a lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.- Firma
 2. ilegibles del Sr. Victor Alcides Bogado González. Presidente H. Cámara de Diputados.-
 3. Jorge Oviedo Matto.- Presidente H. Cámara de Senadores.- Mario Soto Estigarribia.
 4. Secretario Parlamentario.- Blanca Beatriz Fonseca Legal.- Secretaria Parlamentaria.-
 5. Asunción, 18 de julio de 2012.- Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese
 6. en el Registro Oficial.- El Presidente de la República Firma ilegible Luis Federico
 7. Franco Gómez.- Firma ilegible Carmelo Caballero. Ministerio del Interior.- Hay sellos
 8. del PODER LEGISLATIVO.- Secretaria CAMARA DE DIPUTADOS.- ES COPIA
 9. FIEL.- Mauricio D. Aguilera G.- Secretario.- Es copia fiel; doy fe.- Dichas Instituciones
 10. se hallan al día con sus obligaciones Tributarias RUC-Nºs 80003887-5 y 80005190-4,
 11. respectivamente según constan en los Certificado expedidos por la Sub- Secretaria de
 12. Tributación que dejo agregado al Protocolo a mi cargo.- Y en tales condiciones el Señor
 13. Intendente Abogado CARLOS ECHEVERRIA ESTIGARRIBIA y el Abogado Señor
 14. JUAN JOSE QUINTANA CANTERO; por la representación invocada y acreditada,
 15. DICEN que vienen por el presente acto libre, consciente y voluntariamente a TRANS-
 16. FERIR gratuitamente a favor del Estado Paraguayo (MINISTERIO DE EDUCACION Y
 17. CIENCIAS), UNA FRACCION DE TERRENO (INMUEBLE), Propiedad Legítima de
 18. su representada, con todo lo existente clavado, plantado, edificado y adherido, situado en el
 19. Distrito de "LUQUE"; Lugar denominado "Compañía Isla Bogado", en virtud a la
 20. RESOLUCIÓN Nº I. M. Nº 1474/2012, de fecha 31-08-12, por la cual se APROBO EL
 21. PLAN DE FRACCIONAMIENTO DEFINITIVO DE UN INMUEBLE PROPIEDAD DE
 22. LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE; individualizado como FRACCION 01 (UNO) a ser
 23. desprendida de la Manzana XVII (17), cuyas Dimensiones, Linderos y Superficie copiados
 24. del Plano Antecedente es como sigue: FRACCION 01 (UNO) a ser desprendida de la
 25. Manzana XVII (17). Al NORTE con rumbo S-59º46' - E; mide 70.00m; (setenta metros)

Notaria y Escribana Pública
Nº 353
CIVIL
2013

1. y linda con la Calle Pública Al SUR Con rumbo N - 59° 46, - W mide 70.00 m. (setenta
 2. metros) y linda con la Fracción 2(DOS), resto.- Al ESTE con rumbo S 30° 14, -W,
 3. mide 44,45 mts (cuarenta y cuatro metros con cuarenta y cinco centímetros y linda con
 4. la calle Pública - Al OESTE, con rumbo N - 30° 14, - E, mide 44,45 m (cuarenta y cuatro
 5. metros con cuarenta y cinco centímetros) y linda con la calle pública.- SUPERFICIE:
 6. 3111 m², 59dm². (Tres mil ciento once metros cuadrados, cincuenta decímetros
 7. cuadrados).- Se le ASIGNO la Cuenta Corriente Catastral N° 27-0925-12 (dos-siete-cero-
 8. nueve-dos-cinco-uno-dos).- Le CORRESPONDE a la Institución dicho Inmueble por
 9. compra realizada de la Firma "AURORA INMOBILIARIA" SOCIEDAD ANONIMA
 10. de Finca, Padrón y Cuenta Corriente, conformelo justifica la Escritura Pública Núme-
 11. ro CUATROCIENTOS SEIS (406), de fecha 20 de mayo de 1980, y cuyo testimonio se
 12. tomó razón en Dirección General de los Registros Públicos, SEGUNDA SECCION,
 13. Registro de LUQUE, como FINCA N° 10385 (uno-cero-tres-ochocinco bajo el N° 1
 14. (uno), y al folio 1 y sgtes de fecha 18 de junio del año 1980.- Y CONFORME AL
 15. CERTIFICADO de no gravamen expedida por la Dirección Gral. de los Registros Públicos
 16. que tengo a la vista y que dejo incorporado al protocolo, INFORMA que la FRACCION DE
 17. TERRENO (INMUEBLE), ya citado no ha sufrido modificación, ni restricción de dominio y
 18. no reconoce gravamen alguno, pudiendo la Institución vendedora disponer libremente de sus
 19. bienes por no registrarse a su nombre ninguna sentencia de INHIBICION ni Sentencia de
 20. INHABILITACION) que lo afecte conforme consta en el Certificado de Anotaciones
 21. Personales expedida por la Sección respectiva.- Asimismo INFORMA la Dirección Gral. de
 22. CATASTRO que dicha Fracción de Terreno (Inmueble) se halla EXONERADA del pago
 23. del Impuesto Inmobiliario, que tengo a la vista y dejo glosado al Protocolo a mi cargo.- Le
 24. corresponde el Certificado Catastral N° 32.828, referente a la Cuenta Corriente
 25. Catastral N° 27-0925-12 (dos-siete-cero-nueve-dos-cinco-uno-dos) expedida en fecha -

Laura J. Valde
 Notaria y E.
 Re





Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE DF



Nº 11314755

ESCRIBANO : LAURA JULIA VELAZQUEZ DE MENCIA
 LOCALIDAD : LUQUE
 DIRECCION : ITURBE N° 116 C/ YEGROS
 REGISTRO : 353

Laura Julia Velazquez de Mencia
 Notaria y Escribana Pública
 Qnt. N° 353

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

13-JUN-2017.- En las expresadas condiciones el Señor Abogado CARLOS ECHEVERRIA ESTIGARRIBIA, el Abogado Señor JUAN JOSE QUINTANA CANTERO, por la representación invocada y acreditada realizan la presente **Transferencia Gratuita de la Fracción de Terreno (Inmueble)** ya citado a favor del Estado Paraguayo (MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA) fijándose el valor Fiscal a los efectos impositivos que asciende a la suma total de **GUARANIES CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE (Gs. 41.877.679)**, sirviendo este mismo documento de suficiente comprobante de la **FORMALIZACION** de la presente escritura de Transferencia Gratuita de la mencionada Fracción de Terreno (Inmueble) a favor del Estado Paraguayo (MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA), y al quedar formalizada dicha transferencia la Institución transmitente desiste de todos sus derechos de propiedad, posesión y dominio que sobre la Fracción transferida tenía y se lo transmite a la Institución beneficiaria, obligándose por la evicción y saneamiento de título conforme y con arreglo a derecho. - Y dejó expresa constancia para lo que hubiere lugar lo Manifestado por los Representantes de la Institución Transmitente que la presente **TRANSFERENCIA GRATUITA** lo realizan en cumplimiento al informe ya mencionado cuya fotocopia debidamente autenticada dejó glosado al Protocolo a mi cargo para lo que hubiere lugar en derecho y a plena satisfacción y conformidad de la Institución Beneficiaria, considerando los representantes de la Institución transmitente que no existen ligerezas en esta operación, por no hallarse dicha institución en estado de insolvencia o necesidad como tampoco se dan en el presente acto, ninguno de los requisitos previstos en el Art. 671 del Código Civil vigente, que pudiese llevarles en el futuro a cuestionar la firmeza y legitimidad de este otorgamiento y mucho menos los Derechos que por el mismo surjan a favor de la Institución **BENEFICIARIA-ADQUIRENTE**. - **ENTERADOS LOS COMPARECIENTES** de los términos de la presente escritura, manifiestan su conformidad y aceptación en todas y

22. J. A. JUDICIAL
 Ingresos
 3 JUL 2018

ES COPIA
ARCHIVO D.B.
M.E.C.



1. cada una de sus partes. - **PREVINE EL PAGO DE LOS IMPUESTOS CORRESPON-**
 2. **DIENTES Y LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO RESPECTIVO.** - Deje expresa cons-
 3. tancia que la institución transmitente se halla al día con sus obligaciones tributarias y le pre-
 4. vengo a los representantes su obligación de ingresar al Fisco el importe correspondiente por
 5. la transferencia ya mencionada en este acto, en virtud a la Ley 125/91 y sus modificaciones
 6. establecidas en la Ley 2421/2004, como así también el Ministerio de Educación y Ciencias;
 7. se hallan al día con sus obligaciones tributarias, cuyas fotocopias de los Certificados de
 8. Cumplimiento Tributario los dejo glosado a este Protocolo a mi cargo. - **PREVIA LECTU-**
 9. **RA** realizada por mí la autorizante a los comparecientes, se **RATIFICAN** en su contenido y
 10. así **OTORGAN** y **FIRMAN** este documento como dicen acostumbran hacerlo y en mi pre-
 11. sencia y, dejo expresa constancia de **HABER RECIBIDO PERSONALMENTE LA MANI-**
 12. **FESTACIÓN DE VOBUNTAD DE LOS COMPARECIENTES**, de todo lo cual y del
 13. contenido de esta escritura, **DOY PLENA FE. FIRMADOS: CARLOS ECHEVERRIA**
 14. **ESTIGARRIBIA. JUAN JOSE QUINTANA CANTERO. RAUL ANTONIO RA-**
 15. **MON AGUILERA MENDEZ.** - Ante mí: **LAURA JULIA VELAZQUEZ DE MEN-**
 16. **CIA.** - Esta mi sello **NOTARIAL**

17. *[Handwritten signature]*

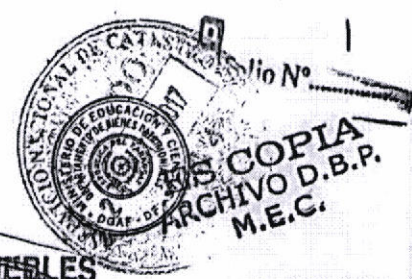
18. **LAURA JULIA VELAZQUEZ DE MENCIA**
 19. **NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA**
 20. **Paraguay**
 21. **Dirige N° 116 / Vegros**
 22. **TELEFONO: 553.753**
 23. **CEL: 0981 200486**
 24. **laura.velazquezm1@hotmail.com**
 25. **LUQUE, PARAGUAY**

22. *[Handwritten signature]*

23. **Carla J. Velásquez de Mencia**
 24. **Notaria y Escribana Pública**
 25. **Req. N° 153**

23. *[Handwritten signature]*

MINISTERIO DE HACIENDA
SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO



CERTIFICADO CATASTRAL DE INMUEBLES

2330460

ART. 64 LEY N° 125/91

Certificado N°
32.828

Laura Julia Velazquez de Mencia
Notaria y Escribana Publica
REG. N° 353
Hurto N° 118 of Yegros
Telf. 953.753
LUQUE - PARAGUAY

DISTRITO		LUGAR		
LUQUE				
LOTE	MANZANA	FINCA	PADRON	NOMENCLATURA CATASTRAL - CTA. CTE.
FRAC. ION 1	XVII	10385		27-0925-12
SUPERFICIE		AVALUACION FISCAL		
3111 Mts ² 50 dm ²		39.914.130 -		
CLASE DE CONTRATO		MONTO DE LA OPERACION		
TRANSFERENCIA		Lic. Karina Zayas Funcionaria S.N.C.		
CONTRATANTES				
TITULAR DEL INMUEBLE		DOMICILIO		R.U.C.
MUNICIPALIDAD DE LUQUE				80008887-5
ADQUIRENTE - ACREEDOR HIPOTECARIO		DOMICILIO		R.U.C.
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA				80005190-4

MEDIDAS LINEALES Y LINDEROS		
FRENTE	MIDE	mts.
LADO	MIDE	mts.
LADO	MIDE	mts.
LADO	MIDE	mts.
LADO	MIDE	mts.
LADO	MIDE	mts.



Laura Julia Velazquez de Mencia
Notaria y Escribana Publica
REG. N° 353
Hurto N° 118 of Yegros
Telf. 953.753
LUQUE - PARAGUAY

El Servicio Nacional de Catastro, exhibe el presente Certificado conforme al Art. 64 de la Ley N° 125/91

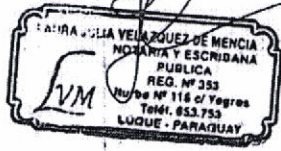
13 JUN 2017

Lic. Karina Zayas
Funcionaria S.N.C.
FUNCIONARIO



Lic. Luisa Ocariz Guex
Jefa Interina SNC

FRACCION 1 (UNO) Manzana XVII (17): Al NORTE con rumbo S-59° 46, - E, mide 70.00 m (setenta metros) y linda con la CALLE Pública Al SUR Con rumbo N - 59° 46, - W mide 70.00 m. (setenta metros) y linda con la Fracción 2(DOS), resto.- Al ESTE con rumbo S-30° 14, -W, mide 44.45 mts (cuarenta y cuatro metros con cuarenta y cinco centímetros) y linda con la calle Pública.- Al OESTE, con rumbo N- 30° 14, - E, mide 44.45 m (cuarenta y cuatro metros con cuarenta y cinco centímetros) y linda con la calle pública.- SUPERFICIE : 3111 m2, 50dm2. (Tres mil ciento once metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados).



FRACC
 m (set
 secun
 44.45
 Al OES
 centim
 metros

